

# PLAN DE TRABAJO

## 5 EJES Y SUS PROPUESTAS

Marina Alicia San Martín Reboloso

“Hay que recordar que la democracia funciona cuando se le da tiempo para desarrollar, madurar y entregar. Las personas deben tener acceso a la información para un debate informado. Las instituciones gubernamentales deben tratar a los ciudadanos de manera justa y con dignidad, al tiempo que responde a sus necesidades.”

**Atifete Jahjaga**  
(primera presidenta de Kosovo)

## ÍNDICE

<b>1. RESUMEN EJECUTIVO DEL PLAN DE TRABAJO.</b>	
• Misión y visión, interrelación del acceso a la información pública (DAI), la protección de los datos personales (DPDP), y los archivos.....	2
• 5 ejes para la garantía efectiva del DAI y del DPDP.....	3
• Enfoque de inclusión en la diversidad social (visión interseccional).....	3
• Propuestas por eje.....	4
<b>2. INTRODUCCIÓN. BREVE RECuento HISTÓRICO.</b>	
• ¿Cómo se han desarrollado los derechos de acceso a la información pública y de protección de los datos personales en México?.....	5
<b>3. DIAGNÓSTICO GENERAL DE SU EJERCICIO.</b>	
• ¿Dónde estamos en la tutela de los derechos que garantiza el INAI? .....	6
• ¿Cuáles son los principales problemas nacionales que limitan nuestros derechos y el crecimiento como país? .....	9
<b>4. DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO: 5 EJES Y SUS PROPUESTAS.</b>	
• ¿Cómo pueden el acceso a la información pública y la protección de los datos personales contribuir al combate de las graves problemáticas mexicanas?.....	16
• Eje 1. Utilidad en la esfera individual de las personas. Son derechos llave para potenciar otros.....	18
• Eje 2. Utilidad colectiva para la sociedad. Construyendo ciudadanía .....	20
• Eje 3. Fortalecimiento institucional de los sujetos obligados. Transparentar, rendir cuentas y cuidar los datos personales, con integridad y conocimiento, para recobrar confianza.....	22
• Eje 4. Fortalecimiento interinstitucional. Caminando hacia un Sistema de Rendición de Cuentas y de Seguridad de la Información.....	24
• Eje 5. Aprovechamiento de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC). Herramientas que facilitan los derechos y mejoran la función pública....	30
<b>5. CONCLUSIONES E IDEAS FINALES.....</b>	<b>33</b>

## 1.- Resumen Ejecutivo del Plan de Trabajo.<sup>1</sup>

### PLAN DE TRABAJO

#### MISIÓN

Lograr, a través del INAI y en sintonía con su misión, garantizar la práctica efectiva y de utilidad individual y colectiva de los derechos de acceso a la información (DAI) y de protección de datos personales (DPDP), teniendo como prioridad a las personas para que potencien otras prerrogativas, y así construir una ciudadanía exigente y participativa, con un enfoque de inclusión interseccional; además de fortalecer a las instituciones públicas mediante la promoción de una cultura de transparencia, para caminar hacia un Sistema de Rendición de Cuentas y de Seguridad de la Información articulado y eficiente; aprovechando las tecnologías digitales y asegurando una adecuada gestión documental.

#### VISIÓN

Que en congruencia con la visión del INAI, en su calidad de órgano autónomo del Estado mexicano garante de derechos humanos, todas las personas por igual, con independencia de su diversidad, características propias y condiciones particulares, gocen plenamente del ejercicio del DAI y del DPDP, sin distinción ni barrera que se interpongan para que a través de su uso puedan mejorar su calidad de vida, y se contribuya al combate de los problemas nacionales (inseguridad, violencia, corrupción, impunidad, desigualdad, discriminación, exclusión social, brecha digital y vulneraciones a la privacidad); a fin de construir una sociedad incluyente, democrática y abierta que favorezca el desarrollo del país.

### Interrelación del DAI y del DPDP

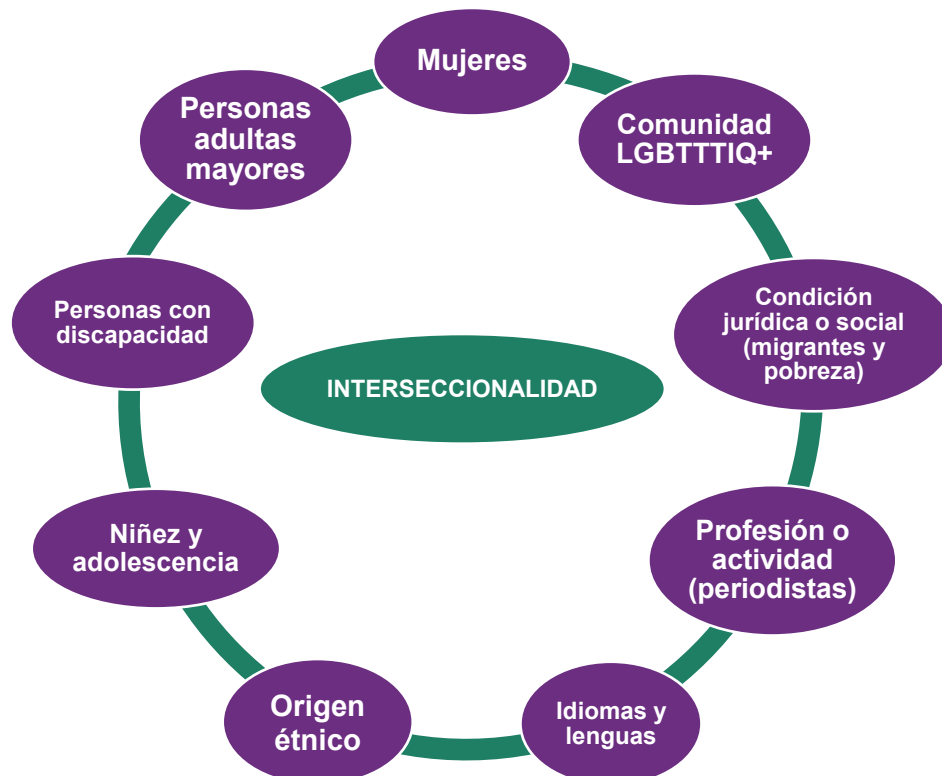


**Presupuesto indispensable: Adecuada gestión documental de los archivos.**

### 5 EJES PARA LA GARANTÍA EFECTIVA DEL DAI Y DEL DPDP



**ENFOQUE DE INCLUSIÓN EN LA DIVERSIDAD SOCIAL CON VISIÓN INTERSECCIONAL**  
(considerar las particularidades de cada persona, de manera integral, para combatir múltiples discriminaciones y condiciones de desigualdad).



**PROPUESTAS POR EJE: 55 ACCIONES**

<p><b>Eje 1.- Utilidad en la esfera individual. Son derechos llave para potenciar otros.</b></p>	<p><b>Eje 2.- Utilidad colectiva para la sociedad. Construyendo ciudadanía.</b></p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Premio juvenil a las mejores prácticas.</li> <li>• Red de socializadores del INAI.</li> <li>• Iniciativas de aprendizaje aplicado y sensibilización.</li> <li>• Incluir el DAI y el DPDP en los planes de estudio.</li> <li>• Socializar “Mi historia de éxito del DAI/DPDP es...”</li> <li>• Soluciones de inclusión para su práctica, sin barreras.</li> <li>• Lenguaje ciudadano, explicativo y didáctico.</li> <li>• Perspectiva de género, DDHH e inclusión al resolver.</li> <li>• Transparencia proactiva y focalizada por sector.</li> <li>• Reutilización de la información pública, cuidando los datos personales, a través de licencias de uso.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estrategias de gobierno abierto para resolver problemas por sector y de forma interseccional.</li> <li>• Iniciativas de y para el empoderamiento e igualdad de las mujeres en todos los ámbitos, a través de estos derechos, según su diversidad y necesidades.</li> <li>• Colaboración y diálogo entre ciudadanía y gobierno.</li> <li>• Redes de cooperación multiactor (Planes DAI y DPDP).</li> <li>• Intercambio de información y trabajo cooperativo.</li> <li>• Red de Traductores de Información Pública.</li> <li>• Educación cívica, cultura de la legalidad y ética.</li> <li>• Esquemas de autorregulación de datos personales en sectores especializados.</li> </ul>
<p><b>Eje 3.- Fortalecimiento institucional. Transparentar, rendir cuentas y cuidar los datos personales, con integridad y conocimiento, para recobrar confianza.</b></p>	<p><b>Eje 4.- Fortalecimiento interinstitucional. Caminando hacia un Sistema de Rendición de Cuentas y de Seguridad de la Información.</b></p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diálogo y acompañamiento con sujetos obligados.</li> <li>• Obligaciones de transparencia accesibles.</li> <li>• Sensibilización, capacitación y profesionalización con enfoque aplicado y práctico.</li> <li>• Red de Instructores de Formación en DAI y en DPDP.</li> <li>• Acciones formativas en integridad y ética.</li> <li>• Red de Unidades y Comités de Transparencia.</li> <li>• Manuales o guías tipo para mejorar los procesos de control y gestión de archivos y de los derechos.</li> <li>• Ampliar y socializar criterios de interpretación.</li> <li>• Reconocimiento y distinciones por mejores prácticas y por un compromiso institucional proactivo.</li> <li>• Reuniones periódicas de retroalimentación entre sujetos obligados y el INAI.</li> <li>• Fomento de la conciliación en los procedimientos.</li> <li>• Mejoras en los canales de comunicación con la ciudadanía al interior de las instituciones.</li> <li>• Promover la figura del Oficial de Datos Personales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Relación y colaboración internacional y con países.</li> <li>• Proyectos que generen beneficios tangibles a las personas, y que promuevan la inclusión por sectores.</li> <li>• Retroalimentación con sujetos obligados desde SNT.</li> <li>• Trabajo del SNT más ejecutivo, visible y útil.</li> <li>• Colaboración del SNT con los demás sistemas.</li> <li>• Combate contra los principales problemas del país, desde los sistemas nacionales y locales.</li> <li>• Vínculos con instituciones de materias afines al SNT.</li> <li>• Actualización de las leyes de datos personales.</li> <li>• Regulación especializada de datos personales (sector).</li> <li>• Marco regulatorio regional para un modelo iberoamericano de datos personales y de seguridad.</li> <li>• Publicidad de oficio de los Sistemas de Datos Personales y Documentos de Seguridad (en versión pública).</li> <li>• Armonizar la regulación de la evaluación de impacto.</li> <li>• Dictaminación del INAI en procesos legislativos.</li> <li>• Modelo de Gestión y Administración de Archivos (RTA).</li> </ul>
<p><b>Eje 5.- Aprovechamiento de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC). Herramientas que facilitan los derechos y mejoran la función pública.</b></p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Campus de Aprendizaje Virtuales.</li> <li>• Capacitación en herramientas digitales para impartir cursos en línea o a distancia.</li> <li>• Acciones de formación en tecnologías digitales, ciberseguridad y ética.</li> <li>• Uso estratégico y focalizado de redes sociales.</li> <li>• Instrumentos tecnológicos que faciliten el DAI y el DPDP para personas que enfrentan alguna barrera.</li> <li>• Mentorías digitales para reducir las brechas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mecanismos digitales para garantizar mejor el DAI y el DPDP, y para atender los procedimientos ante el INAI.</li> <li>• Plataformas digitales de los Sistemas Nacionales para comunicarse e intercambiar información estratégica.</li> <li>• Posicionar al INAI en temas tecnológicos de vanguardia.</li> <li>• Tecnologías digitales que generen confianza en la red, potencien derechos, brinden seguridad, detecten corrupción, sistematicen archivos, transparenten y mejoren la gestión (5G, blockchain, cifrado, PbD, otras)</li> </ul>

## 2.- Introducción. Breve recuento histórico. ¿Cómo se han desarrollado los derechos de acceso a la información pública<sup>2</sup> y de protección de los datos personales en México?<sup>3</sup>

BREVE RECUESTO DE LOS PRINCIPALES ACONTECIMIENTOS EN EL DESARROLLO DE LOS DERECHOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES EN MÉXICO			
<p><b>1977 (diciembre)</b> <i>Artículo 6° Constitucional<sup>4</sup>. Inclusión del derecho a la información;<sup>5</sup> sin ley secundaria para ejercerlo.</i></p> 	<p><b>2000 (abril)</b> <i>Tesis del PJJ.<sup>6</sup></i> Refiere a la tesis que integra su concepción como garantía social de los partidos políticos (1992),<sup>7</sup> ampliándola a garantía individual, con el deber del Estado de informar veraz (1996).<sup>8</sup></p>	<p><b>2002 (junio)</b> <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG)<sup>9</sup>.</i> Garantía de los derechos de acceso a la información y de los datos personales en el sector público por el IFAI, hoy INAI.<sup>10</sup></p>	<p><b>2003 (noviembre)</b> México se une a la <i>Red Iberoamericana de Protección de Datos</i>, con la firma de la Declaración de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, en la XIII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno.<sup>11</sup></p>
<p><b>2007 (mayo)</b> <i>Tesis PJJ.<sup>12</sup></i> Refiere que el <i>acceso a la información es un derecho humano fundamental y universal</i>, y enuncia los principios que lo rigen (simple, rápido, gratuito, excepciones restringidas).</p>	<p><b>2007 (julio)</b> <i>Reforma al artículo 6° Constitucional.</i> Inclusión de principios y bases aplicables en lo federal, estatal y municipal para armonizar el acceso a la información, cuidando los datos personales.<sup>13</sup></p>	<p><b>2008 (diciembre)</b> <i>Ley General de Contabilidad Gubernamental</i> para homologar la información de las cuentas públicas.<sup>14</sup></p>	<p><b>2009 (abril)</b> <i>Facultad al Congreso de la Unión</i> para legislar en datos personales de privados.<sup>15</sup></p> <p><b>2009 (junio)</b> <i>Artículo 16° Constitucional.</i> Inclusión de la <i>protección de los datos personales con los derechos ARCO</i>.<sup>16</sup></p>
<p><b>2010 (julio)</b> <i>Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares</i> para regular los tratados en el sector privado.<sup>17</sup></p>	<p><b>2011 (junio)</b> <i>Reforma constitucional de derechos humanos</i> (tratados internacionales y principio en favor de la persona).<sup>18</sup></p>	<p><b>2011 (septiembre)</b> <i>México se adhiere a la Alianza para el Gobierno Abierto</i>.<sup>19</sup></p>	<p><b>2011 (diciembre)</b> <i>Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares</i>.<sup>20</sup></p> <p><b>2012 (enero)</b> <i>Ley Federal de Archivos</i>.<sup>21</sup></p>
<p><b>2014 (febrero)</b> <i>Reforma constitucional en transparencia</i>, que aumenta los sujetos obligados en los tres niveles de gobierno, otorga autonomía al hoy INAI y a sus homólogos estatales, establece la obligación de documentar el ejercicio de facultades, entre otras innovaciones.<sup>22</sup></p>	<p><b>2014 (mayo)</b> <i>Reglamento de la Ley Federal de Archivos</i>.<sup>23</sup></p> <p><b>2014 (septiembre)</b> México preside la <i>Alianza por el Gobierno Abierto</i>.<sup>26</sup></p>	<p><b>2015 (mayo)</b> <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP)</i>, a observarse en todo el país. Unifica bases y principios, procedimientos, plazos y medios de defensa; crea el Sistema Nacional de Transparencia (SNT); incluye sanciones; amplía obligaciones de transparencia, entre otros.<sup>24</sup></p>	<p><b>2015 (mayo)</b> <i>Reforma constitucional en materia de combate a la corrupción</i> que crea el SNA.<sup>25</sup></p> <p><b>2016 (mayo)</b> <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP)</i>, que abrogó ley federal de 2002.<sup>27</sup></p> <p><b>2016 (julio)</b> Publicación de <i>nuevas leyes secundarias y reformas para el combate a la corrupción</i>.<sup>28</sup></p>
<p><b>2017 (enero)</b> <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO)</i> que regula su tratamiento en el sector público.<sup>29</sup></p>	<p><b>2018 (junio)</b> <i>México suscribe el Convenio 108<sup>30</sup></i> que garantiza el derecho a la vida privada con respecto al tratamiento automatizado de datos.</p>	<p><b>2018 (junio)</b> <i>Ley General de Archivos</i>,<sup>31</sup> que regula su organización y conservación, a nivel nacional, de forma homogénea. Crea el Sistema Nacional de Archivos.</p>	<p><b>Desarrollo contin</b></p> 

### 3.- Diagnóstico general de su ejercicio. ¿Dónde estamos en la tutela de los derechos que garantiza el INAI?

#### a) OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA<sup>32</sup>

- En 2019, de la verificación del INAI, los sujetos obligados obtuvieron un promedio de **94.3 puntos sobre 100**; es decir, **6.4 más en comparación con 2018** cuando fue de 87.9. Además, se observa una mejora dado que, en 2019, **540 de 842 entes obligados lograron 100 puntos**, lo que equivale a **64%**; mientras que, en 2018, fueron **351 de 869**; es decir, **40%** (Informe de Labores 2020, INAI).<sup>33</sup>
- El **16.1%** de la población encuestada consultó los **portales**: el 8.6% revisó la organización y actividades institucionales; el 6% a personas servidoras públicas y programas de participación; el 5% recursos públicos; el 3.8% contratos, y el 3.1% finanzas; y **de ese universo del 16.1%** que hizo la revisión, el **80.9% señaló haber encontrado lo que buscaba** (ENAID 2019).<sup>34</sup>
- Sin embargo, el **66.6%** de la población que accedió a los portales dijo **que la información no tenía todas las características requeridas (fácil acceso, gratuita, completa)**; por lo que solo el **50%** estuvo **algo satisfecha** (ENAID 2019).<sup>35</sup>

#### b) DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitudes	Temas de interés	Medios de defensa	Sentidos
<ul style="list-style-type: none"> <li>• De 2003 a sep. 2020, se registraron <b>2 millones 220 mil 379 solicitudes de acceso</b>.</li> <li>• En el <b>último año</b> (oct. de 2019 a sep. 2020) fueron <b>237 mil 062 (10.67%</b> del total de 2003 a 2020).<sup>36</sup></li> <li>• En el contexto de la pandemia, del 23 de mar. al 16 ago. 2020, <b>hubo menos solicitudes (26%)</b> que en ese periodo de 2019 (de 113 mil 759 a 84 mil 212).<sup>37</sup></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• De oct. de 2019 a sep. de 2020, los temas de interés fueron: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Trámites, servicios, concesiones, estadísticas y resultados de encuestas (53.2%).</li> <li>○ Programas de trabajo, resultados o agenda (14.1%).</li> <li>○ Contrataciones de obra, bienes y licitaciones (6.4%).<sup>38</sup></li> </ul> </li> <li>• Dichos temas fueron los mismos en igual orden de interés, en el periodo de oct. 2018 a sep. 2019.<sup>39</sup></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• De oct. de 2019 a sep. de 2020, se interpusieron <b>14 mil 509 medios de impugnación</b> en contra de los sujetos obligados federales, con una reducción <b>del 14.1%</b> respecto de oct. 2018 a sep. 2019, en el que fueron <b>16 mil 892</b>.<sup>40</sup></li> <li>• De 2015 a sep. de 2020, el <b>promedio de recurrencia</b> (porcentaje de recursos ante el INAI del total de solicitudes) fue de <b>4.9</b>;<sup>41</sup> siendo de oct. 2019 a sep. 2020, más alto en <b>6.1</b>.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• De oct. de 2019 a sep. de 2020 los sentidos fueron: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Confirma (35.2%)</li> <li>○ Modifica (34.3%).</li> <li>○ Revoca (28.0%)</li> <li>○ Ordena (2.5%).<sup>42</sup></li> </ul> </li> <li>• De oct. de 2018 a sep. de 2019, el <b>porcentaje del sentido “modifica” fue mayor con el 43%</b>, respecto del 33% de “confirma”.<sup>43</sup></li> </ul>

Año <sup>44</sup>	2003*-Sep.2016		Oct.2016-Sep.2017		Oct. 2017-Sep.2018		Oct.2018-Sep.2019		Oct.2019-Sep.2020		Total <sup>45</sup>	
	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%
Solicitudes de Información Pública	1,230,813	81.1	244,387	85	228,133	85.3	279,984	86.2	237,062	83.9	2,220,379	82.9

Fuente: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación, con datos del Sistema Infomex, del SISAI de la PNT e **información** proporcionada por los sujetos obligados del ámbito federal. \*A partir del 12 de junio.

Nota: Los porcentajes totales pueden variar debido al redondeo de decimales.

### CONOCIMIENTO Y EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

- **54.8%** de la población de 18 años y más, en 2019, manifestó que **conoce o ha escuchado sobre una institución** protectora del derecho de acceso a la información pública (ENAIID 2019)<sup>45</sup>, porcentaje que **aumentó 4.2%** respecto del 50.6% en 2016 (ENAIID 2016).<sup>46</sup>
- A nivel nacional, el **48.4%** consideró “difícil” o “muy difícil” obtener información; sin embargo, se advierte una **mejora respecto al 58.7%** reportado en 2015; es decir, **disminuyó en 10.3** puntos porcentuales el grado de complejidad percibido (ENAIID 2019).<sup>47</sup>
- **3.6%** de la población ha realizado una solicitud de información; y entre aquella que estaría interesada en presentarla, pero que no lo ha hecho, ha sido porque: i) no tiene la necesidad en un 44%; ii) falta de tiempo en un 23.7%; iii) por desconocimiento en un 18.9%; iv) por desconfianza en un 3.1%; y v) por falta de accesibilidad en un 2.3% (ENAIID 2019).<sup>48</sup>
- De las **5,273 resoluciones con instrucción** emitidas por el INAI, con vencimiento durante octubre de 2019 a septiembre de 2020; **4,477 (85%)** se relacionaban con información pública, y de ellas, **solo una se vio interrumpida en su cumplimiento** por la presentación de un **recurso de revisión en materia de seguridad nacional** por la Consejería Jurídica Federal ante la SCJN.<sup>49</sup>
- De **2015 a 2018**, el cumplimiento a las resoluciones del INAI se vio afectada por la interposición de dichos **recursos de revisión en materia de seguridad nacional en 7 casos**,<sup>50</sup> cantidad que **aumentó a 25 medios de impugnación** por esta misma causa **tan solo en 2021**, en contra de resoluciones en las que se ordenaba la publicidad de contratos de compra y aplicación de vacunas para COVID-19.<sup>51</sup>

### a) DERECHO A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL SECTOR PÚBLICO

Solicitudes <sup>52</sup>	Temas de interés <sup>53</sup>	Medios de defensa	Sentidos
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>459,107 solicitudes</b> (de 2003 a sep. 2020).</li> <li>• Representa <b>20.67%</b> del total de <b>peticiones de acceso a la información</b> (2 millones 220 mil 379).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• De oct. 2019 a sep. 2020, los temas de interés fueron: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Expedientes médicos del ISSSTE (69.6%).</li> <li>○ Aportaciones patronales en el</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>1,870 medios de impugnación</b> (oct. 2019 a sep.2020), siendo el <b>12.8%</b> respecto de las quejas de acceso (14 mil 509).</li> <li>• Representa un <b>incremento del 8.5%</b> respecto al periodo anterior (oct. 2018 a sep. 2019)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• De oct. 2019 a sep. 2020, los sentidos fueron: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Modifica (67.4%)</li> <li>○ Revoca (24.6%)</li> </ul> </li> </ul>



<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>45 mil 410</b> se registraron de oct. 2019 a sep. 2020, <b>1.41%</b> más que en oct. 2018 a sep. 2019 (<b>44 mil 777</b>).</li> </ul>	<p>INFONAVIT (35.6%).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Expedientes médicos del IMSS (20.5%).</li> </ul>	<p>en el que recibieron <b>1,724 medios</b>.<sup>54</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>102 denuncias</b> admitidas por presuntas violaciones a la LGPDPPSO (oct. 2019 a sep. 2020), esto es, <b>54.5%</b> más que en oct. 2018 a sep. 2019 (769 denuncias).<sup>55</sup></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Confirma (6.6%)</li> <li>○ Ordena (1.3%).<sup>56</sup></li> </ul>
---	---	--	--

b) DERECHO A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL SECTOR PRIVADO		
Solicitudes <sup>57</sup>	Procedimientos de Sanciones <sup>58</sup>	Verificaciones
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>227 solicitudes de protección de derechos</b> (oct. 2019 a sep. 2020).</li> <li>• Se observa un <b>decremento del 30.4%</b> del periodo anterior donde se presentaron 326 solicitudes (oct. 2018 a sep. de 2019).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• De oct. 2019-sep. 2020, los <b>procedimientos de imposición de sanciones decrecieron 90.1%</b> respecto del año anterior (oct. 2018 a sep. 2019), <b>de 758 a 75</b>.</li> <li>• Durante ese mismo periodo (oct. 2019 a sep. 2020) las <b>multas impuestas</b> ascendieron a <b>56 millones 771 mil 662 pesos con 6 centavos</b>. De ene. a dic. 2021, el monto de las multas aumentó en un <b>59%</b>, al llegar a <b>90 millones 193 mil 16 pesos</b>.<sup>59</sup></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• De oct. 2019 a sep. de 2020, se presentaron <b>771 denuncias</b> en los <b>procedimientos de verificación</b>.<sup>60</sup></li> <li>• Lo que representa una disminución del 0.3% respecto del periodo de oct. 2018-sep. 2019 (769).<sup>61</sup></li> </ul>

Año <sup>62</sup>	2003*-Sep.2016		Oct.2016-Sep.2017		Oct. 2017-Sep.2018		Oct.2018-Sep.2019		Oct.2019-Sep.2020		Total*	
	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%
Solicitudes de datos personales	286,742	18.9	43,172	15	39,263	14.7	44,777	13.8	45,410	16.1	459,364	17.1

Fuente: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación, con datos del Sistema Infomex, del SISAI de la PNT e información proporcionada por los sujetos obligados del ámbito federal. \*A partir del 12 de junio.

Nota: Los porcentajes totales pueden variar debido al redondeo de decimales.

CONOCIMIENTO Y EJERCICIO DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
<ul style="list-style-type: none"> <li>• En 2019, el <b>55.1%</b> de la población <b>manifestó haber escuchado sobre la existencia de una ley de protección de sus datos personales</b>; porcentaje menor al <b>55.8% señalado en 2015</b> (ENAID 2019).<sup>63</sup></li> <li>• <b>95.9%</b> de los encuestados en 2019, refirió que <b>otorgó a alguna organización (pública o privada) sus datos personales</b>; de ese universo, el <b>99.3%</b> <b>proporcionó nombre y algún apellido</b> (ENAID 2019).<sup>64</sup></li> <li>• <b>43.5%</b> de la población, en 2019, <b>señaló haber sido contactado para ofrecerle un servicio sin haber proporcionado sus datos personales</b>, lo que muestra una preocupación de haber sufrido un uso indebido de ellos; sin embargo, solo <b>18.6%</b> de las personas encuestadas <b>ejerció sus derechos ARCO</b> (ENAID 2019).<sup>65</sup></li> </ul>

## ¿Cuáles son los principales problemas nacionales que limitan nuestros derechos y el crecimiento como país?

### i) Inseguridad y violencia.

- El principal problema para las y los mexicanos es la inseguridad y la delincuencia, seguido de la corrupción (Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental ENCIG-2020, INEGI).<sup>66</sup>
- En 2020, **28.4% de los hogares tuvo, al menos, una víctima de delito**; se cometieron 27.6 millones de ilícitos, asociados a 21.2 millones de víctimas (**tasa de 1.3 delitos por víctima**). El costo total por la inseguridad y el delito en hogares representó 277.6 mil millones de pesos (**1.85% del PIB**). Lo cual equivale a un promedio de **7,155 pesos por persona afectada** (Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública ENVIPE-2021, INEGI).<sup>67</sup>
- **70.3% de mujeres mayores de 18 años estima que vivir en su ciudad es inseguro**, en contraste con el **60.2% de los hombres** (Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana Cuarto Trimestre 2021, INEGI).<sup>68</sup>
- **10.16 mujeres fueron asesinadas al día**, lo que significa que ocurrieron **2 mil 746 homicidios dolosos contra mujeres y 966 feminicidios** en 2021 (Información sobre violencia contra las mujeres 2021, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública).<sup>69</sup>

### ii) Corrupción e impunidad (falta de responsabilidad por actuar fuera de la ley).

- **México mantuvo una calificación de 31 sobre 100 puntos en 2021, ocupando el lugar 124 de 180 países**, los mismos datos que en 2020, (Índice de Percepción de la Corrupción 2021, Transparencia Internacional).<sup>70</sup>
- **México ocupa el lugar 60 de 69 países del mundo con mayor grado de impunidad, con 49.6 puntos** (Índice Global de Impunidad IGI-2020).<sup>71</sup>
- La **tasa de víctimas afectadas por actos de corrupción** en al menos un trámite público realizado **aumentó 7.5%**, al pasar de **14 mil 635 por cada 100 mil habitantes en 2017, a 15 mil 732 en 2019** (Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental ENCIG-2019, INEGI).<sup>72</sup>
- **58.93% de quienes percibieron un aumento en corrupción durante la pandemia, experimentaron 50.19% de estos actos al usar servicios de salud** (Omnibus Nacional Telefónico de DATA Opinión Pública y Mercados 2020, Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad).<sup>73</sup>
- **Sólo 5.2% de los delitos cometidos en México están resueltos**; lo cual se debe principalmente a causas como corrupción; capacitación y recursos inadecuados; complicidad de fiscales y defensores públicos con delincuentes; y abuso de poder (Informe Mundial 2022, *Human Rights Watch*).<sup>74</sup>

### iii) Desigualdad en altos niveles.

- **México es el tercer país de 37 países miembros de la OCDE con mayor desigualdad en ingresos** entre personas, ya que su coeficiente Gini es de 0.458 –índice donde 0 es la perfecta igualdad de ingresos y 1 la perfecta desigualdad (OCDE 2019).<sup>75</sup>
- **79% de la riqueza se concentra en el 10% de la población mexicana**, convirtiéndonos en uno de los países con más desigualdad mundial (Informe de desigualdad global 2022, *World Inequality Lab*).<sup>76</sup>
- **74 de cada 100 mexicanos que nacen en la base de la escalera social no superan la pobreza, mientras que 57 de cada 100 que nacen en hogares más ricos se mantienen en esa condición a lo largo de su vida** (Informe Movilidad Social en México 2019).<sup>77</sup>
- **México ocupó el sitio 74 de 189 países** en el Índice de Desarrollo Humano 2020 del PNUD, que define el nivel según las condiciones de vida, la igualdad de género, el acceso a educación y salud.<sup>78</sup>

### iv) Discriminación y exclusión social.

#### 1) Mujeres

- Las **mujeres mexicanas representan el 51.2% de la población**, 64 millones 540 mil 634 de 126 millones 14 mil 24 (Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI).<sup>79</sup>
- La pandemia sumó **36 años al tiempo que tardaremos en eliminar las desigualdades entre hombres y mujeres, al pasar de 99.5 en 2020 a 135.6 en 2021** (Informe Brecha de Género Global 2021, Foro Económico Mundial).<sup>80</sup>
- Los **hombres ganan 1.2 veces el equivalente al salario de las mujeres**; es decir, 6 mil 916 pesos al mes respecto de 5 mil 581 correspondiente a ellas (Evolución de la pobreza laboral, tercer trimestre 2021, CONEVAL).<sup>81</sup>

#### 2) Personas Adultas Mayores

- **12% de la población mexicana es adulta mayor** (de 60 años o más); que es el equivalente a 15 millones 142 mil 976 de 126 millones 14 mil 24 (Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI).<sup>82</sup>
- **53.7% de las personas adultas mayores son mujeres, y 46.3% son hombres** (Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI).<sup>83</sup>
- **37.9% de la población de personas mayores estaba en situación de pobreza**: el 31.2.% vive en pobreza moderada, y 6.7% en condición extrema (Medición multidimensional de pobreza en México 2018-2020, CONEVAL).<sup>84</sup>
- **45% de personas adultas mayores estima que sus derechos son poco o nada respetados**; siendo **una de cada 5 (18%) reporta haber sido discriminada** en la calle, en el transporte público y en la familia (CONAPRED, 2018).<sup>85</sup>

#### iv) Discriminación y exclusión social.

##### 3) Personas con discapacidad

- **4.9% de la población mexicana tiene alguna discapacidad** (6 millones 179 mil 890). De este porcentaje, el 53% (3 millones 275 mil 692) son mujeres y el 47% (3 millones 433 mil 513) hombres (Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI).<sup>86</sup>
- **48.5% de la población con discapacidad considera que sus derechos son “poco o nada respetados”** (Encuesta Nacional sobre Discriminación ENADIS-2017, CONAPRED).<sup>87</sup>
- **39.3% de las personas con discapacidad de nuestro país se encontraba en situación de pobreza**, mientras que el 10.2% en pobreza extrema (Medición multidimensional de pobreza en México 2018-2020, CONEVAL).<sup>88</sup>

##### 4) Niñez y adolescencia

- **28.76% de las personas mexicanas tienen entre 0 y 17 años**; es decir, que hay 38 millones 247 mil 958 de menores (Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI).<sup>89</sup>
- **El porcentaje de menores en condición de pobreza aumentó 2.3% de 2018 a 2020, al pasar del 50.3% al 52.6%**; es decir, que había 19.5 millones en situación de carencia en 2020 (Medición multidimensional de pobreza en México 2018-2020, CONEVAL).<sup>90</sup>
- **El porcentaje de población de 3 a 21 años que no asistía a la escuela y que no contaba con educación obligatoria se incrementó 1.1% de 2018 a 2020, pasando del 15.6% a 16.7%**; pues había 2.8 millones de personas de 3 a 15 años, y 4.1 millones de 16 a 21 años con rezago educativo en 2020 (Medición multidimensional de pobreza en México 2018-2020, CONEVAL).<sup>91</sup>

##### 5) Etnias y pueblos indígenas

- **En México, la población de tres años o más que habla alguna lengua indígena asciende a 7 millones 364 mil 634**, de las cuales 51% son mujeres y 49% hombres (Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI).<sup>92</sup>
- **Existen 69 lenguas oficiales en México: 68 indígenas y el español.**<sup>93</sup> Las más habladas son náhuatl, maya y tzeltal (Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI).<sup>94</sup>
- **En el país hay 70 pueblos indígenas**, ubicados principalmente en Chiapas (14), Oaxaca (13), Baja California (6), Veracruz (6) y Sonora (5) (Sistema de Información Cultural, Secretaría de Cultura, 2021).<sup>95</sup>
- **77.6% de la población indígena no contaba con seguridad social; el 56.3% no tenía servicios básicos en la vivienda; el 31.6% tenía rezago educativo; al 30.5% le faltaba acceso a la alimentación y al 15.1% servicios de salud en 2018** (Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2018, CONEVAL).<sup>96</sup>

#### iv) Discriminación y exclusión social.

##### 6) Comunidad LGTBTTIQ+

- **3.2% de la población mexicana de 18 años y más se autoidentificó como no heterosexual** (ENADIS 2017, INEGI y CONAPRED).<sup>97</sup>
- **Se registraron 46 asesinatos de personas trans en México en 2021**, siendo el **segundo lugar del mundo con más incidentes de este tipo** después de Brasil con 92 casos (Observatorio de Personas Trans Asesinadas 2021, Proyecto de Monitoreo de Asesinatos Trans).<sup>98</sup>
- Los espacios con **mayor prevalencia de violencia y discriminación** a este sector fueron el **47.26% en la familia, el 36.46% en línea, y entre el 16% y el 19% en la calle, transporte público y centros comerciales** (Impacto diferenciado de la COVID-19 en la comunidad LGTI+ en México 2021, CONAPRED, YAAJ México y Universidad de California Santa Barbara).<sup>99</sup>
- **2 de cada 5 personas intersex experimentaron la negación injustificada de al menos un derecho** en 2019; **al 39.7% le anularon la oportunidad de trabajar u obtener un ascenso, al 18.2% el acceso a la justicia, y al 12.9% la recepción de apoyos de programas sociales** (Encuesta Intersex 2020, CONAPRED y Brújula Intersexual).<sup>100</sup>

##### 7) Profesión o actividad (periodistas)

- **44 mil 364 personas mexicanas son periodistas o trabajan en locución, 71.4% son hombres y 28.6% son mujeres** (Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo ENOE-2019, INEGI).<sup>101</sup>
- **México mantuvo el lugar 143 de entre 180 países de 2020 a 2021, en la Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa, siendo uno de los países más peligrosos para el periodismo** (Reporteros Sin Fronteras 2021).<sup>102</sup>
- **De las 692 agresiones documentadas contra la prensa en 2020, el 27.6% (191) fueron en el entorno digital, siendo los tres principales tipos de agresión la intimidación y el hostigamiento, las amenazas, y la eliminación de contenidos** (Informe Distorsión: el discurso contra la realidad 2020, Artículo 19).<sup>103</sup>
- **5 de cada 10 mujeres periodistas vivió violencia sexual en 2021**, tales como tocamientos no deseados, insinuaciones, llamadas o mensajes con contenido sexual, e invitaciones sexuales de sus fuentes de información y compañeros de trabajo (CIMAC 2021).<sup>104</sup>
- **10 personas defensoras de derechos humanos fueron asesinadas** en el país, entre enero y septiembre de 2021; al igual que en los casos de **periodistas, estos hechos de violencia casi nunca son investigados ni juzgados** (Informe Mundial 2022, *Human Rights Watch*).<sup>105</sup>

#### iv) Discriminación y exclusión social.

##### 8) Condición jurídica (migrantes)

- **México es un país de origen, tránsito, destino y retorno** para la migración por su posición geográfica (Sin Fronteras, Institución Asistencia Privada).<sup>106</sup>
- **802 mil 807 personas salieron de México para ir a vivir a otros países**, entre 2015 y 2020; de las cuales, **47% tenía entre 18 y 29 años** (Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI).<sup>107</sup>
- **0.9% de la población residente en México proviene de otro país (un millón 212 mil 252)**, principalmente de Estados Unidos de América, Guatemala y España (Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI).<sup>108</sup>
- **México recibió 78.000 solicitudes de asilo de enero a agosto de 2021**, pero resolvió poco más de 23.000 (Informe Mundial 2022, *Human Rights Watch*).<sup>109</sup>
- **402.5% aumentaron las detenciones de migrantes menores por el gobierno mexicano, de enero a octubre de 2021**, registrándose 48 mil 707, en relación con el mismo periodo en 2020, las cuales fueron 9 mil 692 (Balance Anual 2021, REDIM).<sup>110</sup>
- **12.1% aumentaron las deportaciones de niñas, niños y adolescentes por México, de enero a octubre de 2021 con respecto a 2020**, pasando de 7 mil 298 casos a 8 mil 181 (Balance Anual 2021, REDIM).<sup>111</sup>

##### 9) Condición social (pobreza)

- **43.9% de la población mexicana (55.7 millones) vive en situación de pobreza; porcentaje que se incrementó en un 2% de 2018 a 2020** (Medición multidimensional de pobreza en México 2018-2020, CONEVAL).<sup>112</sup>
- **56.8% de la población en zonas rurales vive en situación de pobreza; a diferencia de las zonas urbanas en las cuales este porcentaje es de 40.1%** (Medición multidimensional de pobreza en México 2018-2020, CONEVAL).<sup>113</sup>
- En 2019, **una persona con discapacidad ganaba 2/3 partes de lo que recibe el resto de la población que no tenía esta condición**; es decir, los hombres y las mujeres sin discapacidad ganaban 5 mil 760 y 4 mil 600 pesos mensuales respectivamente, en relación con quienes la presentaban, cobrando ellos 3 mil 830 y ellas 3 mil 059 pesos (IMCO 2019).<sup>114</sup>
- **76.8% de la población hablante de lengua indígena vive en pobreza; 35.5% de ellos está en condición extrema** (Medición multidimensional de pobreza en México 2018-2020, CONEVAL).<sup>115</sup>
- **50.7% de personas adultas mayores que reciben ingresos de pensión por programas sociales vive en pobreza; porcentaje superior al de la población mayor que no recibe ningún tipo de pensión** (Pobreza y personas mayores en México 2018, CONEVAL).<sup>116</sup>

## v) Brecha digital y vulneraciones a la privacidad.

### 1) Brecha digital

- **72% de la población mexicana es usuaria de Internet** (84.1 millones); el **51.3% son mujeres** y el **48.7% son hombres**. Las principales actividades que realizan son: **comunicarse** en un 93.8%, buscar información en 91.0%, y tener acceso a redes sociales en 89.0% (Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares, ENDUTIH-2020, INEGI).<sup>117</sup>
- El porcentaje de **uso de internet por rango de edad** es: de 25 a 34 años en 19.1%; de 35 a 44 años en 16.4%; de 18 a 24 años en 15.7%; y de 55 años o más en 10.4% (ENDUTIH-2020, INEGI).<sup>118</sup>
- **Había poco más de 760 mil personas mexicanas formadas en las ciencias de la computación y las tecnologías de la información que desarrollaban una actividad económica en el país en 2020; 72% eran hombres y 28% eran mujeres** (Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo ENOE Primer Trimestre 2020, INEGI).<sup>119</sup>
- **63% de las localidades con presencia indígena contaban con cobertura móvil en la tecnología 3G, y 53% de los sitios tenían acceso a cobertura 4G** (Diagnóstico de Cobertura del Servicio Móvil en los Pueblos Indígenas 2020).<sup>120</sup>
- Hay una **brecha del 18% entre las personas con discapacidad y la población en general en la propiedad de teléfonos móviles, del 37% en la propiedad de teléfonos inteligentes y del 38% en el uso de Internet móvil** (GSM Association 2020).<sup>121</sup>

### 2) Vulneraciones a la privacidad

- **77.2% de la población mexicana es usuaria de redes sociales** (100 millones). YouTube, Facebook, WhatsApp, Facebook Messenger e Instagram son las **más utilizadas** (*Digital 2021 Mexico, We are Social y Hootsuite*).<sup>122</sup>
- **21% de la población de 12 años y más que usó Internet, vivió alguna situación de acoso cibernético** (16.1 millones de personas). **Las chicas fueron las principales víctimas de esta conducta en un 29.2%** (Módulo sobre Ciberacoso MOCIBA-2020, INEGI).<sup>123</sup>
- Las **prácticas más comunes de ciberacoso** que padecieron las personas internautas fueron de **35% vía contacto por identidades falsas, 34.6% por mensajes ofensivos, 26.7% por insinuaciones o propuestas sexuales, y 24.4% por contenido sexual** (MOCIBA-2020, INEGI).<sup>124</sup>
- **43.5% de la población mexicana fue contactada para ofrecerle un servicio sin haber proporcionado sus datos personales** (ENAID 2019).<sup>125</sup>
- **13.1% de la población fue contactada para exigirle u hostigarle por un pago o cobro sin haber proporcionado sus datos personales** (ENAID 2019).<sup>126</sup>
- Los **fraudes cibernéticos representan, cada año, un mayor porcentaje de quejas recibidas, al pasar de 47% en 2017 al 70% en 2021** (CONDUSEF).<sup>127</sup>
- **46% de las personas estima que no se protegen sus datos personales debidamente; principalmente porque no saben para qué los emplean las compañías** (CISCO 2021).<sup>128</sup>

La **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**, que es un plan de acción mundial en favor de las personas y del planeta, incluye entre sus **objetivos** la **creación**, a todos los niveles, de **instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas (16.6)**; así como **garantizar el acceso público a la información (16.10)**.<sup>129</sup>

Para reducir la desigualdad en los países, se plantean **otros objetivos que son transversales al derecho a saber y a la protección de los datos personales**, como **eliminar las disparidades de género en la educación** y asegurar el **acceso igualitario** a todos los niveles de **enseñanza y formación profesional para las personas en situación de vulnerabilidad** como aquellas con discapacidad, las menores o los pueblos indígenas **(4.5)**; utilizar las **tecnologías de la información y las comunicaciones** para promover **el empoderamiento de las mujeres (5.b)**; así como, lograr el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para mujeres y hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, asegurando una misma remuneración por igual labor **(8.5)**.<sup>130</sup>

En este mismo tenor, se propone también **potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas**, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición **(10.2)**; asegurar las **mismas oportunidades y reducir la desigualdad** de resultados, incluso **eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias**, y fomentando legislaciones, acciones y medidas adecuadas a ello **(10.3)**; además de mejorar el apoyo a la creación de capacidad prestada a los países en vías de desarrollo, para aumentar significativamente la **disponibilidad de datos oportunos, fiables y de calidad, desglosados por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, estatus migratorio, discapacidad, ubicación geográfica** y otros aspectos según cada contexto **(17.18)**.<sup>131</sup>

Los **problemas nacionales** señalados están **interrelacionados y enraizados** de forma estructural y sistémica en México; por lo que **el INAI, a través de los dos derechos que protege, debe ayudar a su combate para construir una sociedad incluyente democrática y abierta** que favorezca el **crecimiento del país**.



#### 4.- Desarrollo del Plan de Trabajo: 5 ejes y sus propuestas. ¿Cómo pueden el acceso a la información pública y la protección de los datos personales contribuir al combate de las graves problemáticas mexicanas?

Para hacer frente a los retos que implica **garantizar** de forma efectiva **los derechos de acceso a la información pública y de protección de los datos personales**, y que su ejercicio contribuya a enfrentar las graves problemáticas del país, presento el siguiente **PLAN DE TRABAJO**, sustentado en **5 EJES**, cada uno con sus propuestas respectivas.

El **primero** y el **segundo** tienen como **centro a las personas**, buscando que la práctica de estos derechos se traduzca en una **utilidad individual** para quien lo aplica, y que sirva como **llave para ejercer otros**. A su vez, que su uso genere un **beneficio colectivo** para **construir una ciudadanía** consciente, informada, vigilante, exigente y participativa.

Los ejes **tercero** y **cuarto** están **dirigidos al fortalecimiento de los sujetos obligados**. Uno de ellos hacia el interior de cada Institución, considerando las **ventajas** que trae consigo **salvaguardar los datos personales**, **transparentar** los actos de autoridad, facilitar el **acceso a la información**, **explicar la toma de decisiones**, y desempeñar la actividad pública con **integridad** y **conocimiento técnico**, lo que ayuda a **generar y recuperar la confianza social**. La otra de estas líneas se orienta a **afianzar** los vínculos y mecanismos **interinstitucionales** de **colaboración y coordinación** para caminar hacia un **Sistema de Rendición de Cuentas y de Seguridad de la Información**, tanto de las personas como de aquella relacionada con la gestión de los entes públicos que la posean.

El **quinto** eje busca **aprovechar las tecnologías de la información y la comunicación** como herramientas para facilitar la práctica de los derechos y mejorar la función pública.

Para que los derechos a saber y a la protección de los datos personales puedan expresarse a plenitud, es **presupuesto indispensable asegurar una adecuada gestión documental de los archivos** institucionales, tanto físicos como electrónicos.

Si se quiere **fomentar el desarrollo** nacional, entendido en términos de Amartya Sen como “un **proceso de expansión de las libertades reales** que disfrutan las personas”<sup>132</sup>, es fundamental **abatir la desigualdad y la discriminación** por cualquier motivo.

Para ello, es esencial **eliminar las asimetrías y obstáculos** en el **ejercicio de estos derechos**; es decir, lograr la **inclusión de todos los sectores en su práctica**, considerando que su diversidad, como dice la UNESCO,<sup>133</sup> es fuente de enriquecimiento.

Para que **todas las personas participen por igual** de la práctica del acceso a la información pública y del cuidado de sus datos personales, se requiere **identificar las necesidades específicas de cada grupo objetivo**, en particular de aquellos históricamente excluidos; e **imprimir una visión interseccional** que permita considerar su situación desde una perspectiva integral<sup>134</sup> para lograr su participación inclusiva.

Este concepto, de acuerdo con INMUJERES, corresponde a “una categoría de análisis para referir los componentes que confluyen en un mismo caso, multiplicando las desventajas y discriminaciones”;<sup>135</sup> de tal manera, que **una serie de desigualdades derivadas de diferentes factores** como el género, la etnia, el idioma o lengua, la edad, la discapacidad, la condición jurídica o social, la actividad o profesión, entre otros, **pueden coexistir** en una **sola persona** colocándola en una situación de **discriminación múltiple**.

Los **5 EJES DEL PLAN DE TRABAJO** que **abarcen los dos derechos** citados, **parten de la premisa de tener en orden los archivos**, y plantean un **enfoque de inclusión de los diversos sectores sociales**, bajo un **lente de interseccionalidad**; es decir, **que una persona que pueda ser objeto de una desigualdad compuesta** (por ejemplo, una mujer, migrante, indígena, adulta mayor, con discapacidad, en condición de pobreza), **pueda ejercer plenamente estas dos prerrogativas, sin limitación alguna**.

## Eje 1.- Utilidad en la esfera individual de las personas. Son derechos llave para potenciar otros.

Para que existan condiciones de desarrollo en un país se debe garantizar su solidez económica, su estabilidad social, la seguridad del entorno, la observancia de las leyes, el funcionamiento institucional, y el ejercicio de derechos en igualdad de circunstancias.

Cuando todas las personas **cuentan con la misma información**, asegurando su calidad, se **acaban los privilegios y las asimetrías**, se tienen las **mismas oportunidades para decidir**, se promueve la **confianza** y se asegura la **certeza jurídica**.

El **acceso a la información** y la **protección de los datos personales** son **derechos que sirven de llave para potenciar otros**. En el caso del primero, abre puertas para facilitar distintas prerrogativas como la salud, seguridad, libertad, trabajo, educación, y muchas más. Por su parte, el segundo permite decidir quién entra y quién sale del espacio privado que se tiene, para evitar intromisiones que generen discriminación o dañen otros ámbitos.

Como afirman Abramovich y Courtis “la información tiene, además de un valor propio, un valor instrumental, que sirve como presupuesto del ejercicio de otros derechos y del funcionamiento institucional de contralor de los poderes públicos”.<sup>136</sup>

Ambos derechos **cruzan de manera transversal a otros, y entre ellos se complementan**. Es en esta interrelación donde las personas se benefician en su esfera individual. La consulta de información pública o de aquella que les es propia, les da la opción de decidir mejor sobre cualquier tema y la posibilidad de exigir otras prerrogativas.

A pesar del progreso y avances que han tenido el acceso a la información y la protección de los datos personales a lo largo del tiempo, lo cierto es que **aún no se logra que todas las personas de los diversos sectores sociales, los internalicen y se apropien de ellos, haciendo de su ejercicio parte de su vida, y encontrando su utilidad directa.**

Para ello, en este **PRIMER EJE** se proponen **10 ACCIONES** encaminadas a:

1. Continuar la **promoción** del ejercicio de ambos derechos, con mayor intensidad en el cuidado de la privacidad, con un **enfoque** que muestre su **utilidad**, mediante proyectos en donde la información sirva para un fin, teniendo en cuenta los intereses de cada sector (mujeres, comunidad LGBTTTIQ+, menores, jóvenes, etnias, personas adultas mayores o con discapacidad, periodistas, migrantes), mediante campañas, talleres, concursos, juegos (**Premio juvenil a la mejor práctica en derecho a saber y privacidad**).
2. Implementar mecanismos para **replicar los conocimientos** sobre cómo emplear estos derechos, familiarizarse con su uso y sacarles provecho en lo cotidiano, a través de la participación de la ciudadanía, la academia y organizaciones de la sociedad, mediante acciones de formación y trabajo conjunto (**Red de Socializadores del DAI y del DPDP**).
3. Impulsar **iniciativas de aprendizaje y sensibilización** para que los solicitantes sepan, de manera aplicada, cómo consultar los sitios de transparencia y pedir información, cómo cuidar sus datos y exigir sus derechos ARCO, y sobre las instancias y medios de defensa.
4. Promover la **inclusión** de estos dos derechos **en planes y programas de estudio** en los **distintos niveles educativos**, desde el básico hasta el posgrado.
5. **Socializar** con la ciudadanía y con los sujetos obligados, **historias de éxito** de personas de distintas instituciones, sectores, organizaciones y academia, que hayan **obtenido un beneficio** o alcanzado un **logro al garantizar o usar estos dos derechos**, compartiendo experiencias entre usuarios y autoridades (**“Mi historia de éxito del DAI/DPDP es...”**).
6. Identificar **soluciones de inclusión** para que su **práctica sea sencilla y accesible**, no contenciosa ni técnica, **eliminando barreras** culturales, por discapacidad, edad, y otras.
7. **Traducir a un lenguaje ciudadano, explicativo y didáctico**, la información publicada, las normas, procedimientos, medios de defensa y resoluciones para una mayor comprensión de los derechos, sobre qué se decidió y por qué, considerando cada sector.
8. Resolver **con perspectiva de género, derechos humanos, e inclusión** (lectura fácil).
9. Impulsar la **transparencia proactiva y focalizada por grupo** (mujeres, comunidad LGBTTTIQ+, menores, jóvenes, etnias, personas adultas mayores o con discapacidad, periodistas, migrantes), sistematizando la información por segmento de interés.
10. Promover la **reutilización de la información del sector público, que pueda contener datos personales**, para su análisis y generación de políticas o soluciones a problemas públicos, **bajo estándares de seguridad que garanticen la no reidentificación de las personas, a través de licencias específicas (condiciones de uso de información)**.<sup>137</sup>

## Eje 2.- Utilidad colectiva para la sociedad. Construyendo ciudadanía.

El Banco Mundial define a la gobernanza como "el proceso de interacción entre actores estatales y no estatales para formular y aplicar políticas en el marco de un conjunto determinado de reglas formales e informales que moldean el poder y son moldeadas por éste".<sup>138</sup> La OCDE incluye como elementos de la buena gobernanza: la rendición de cuentas, la transparencia, la integridad y el Estado de derecho.<sup>139</sup>

El **acceso a la información pública** y la **protección de los datos personales** inciden en el desarrollo democrático, que se basa en la existencia y fortaleza de instituciones que se equilibran entre sí (pesos y balances entre poderes tradicionales y órganos autónomos); en el cumplimiento normativo; y en una participación social activa. Ambos derechos generan **utilidad colectiva**, porque cada vez que se ejercen se **forman ciudadanos críticos, exigentes y cooperativos**, capaces de **involucrarse y compartir recursos**.

El **derecho a saber** brinda elementos para realizar un **control institucional social** que permite, con información, supervisar el actuar de las autoridades; elevar y fomentar la discusión; diagnosticar la gestión pública; y conocer la razón de ser de las decisiones.

La **rendición de cuentas es clave para construir ciudadanía**, porque incentiva la participación. Este concepto, como señala Andreas Schedler, no solo involucra el derecho a contar con información y la obligación de divulgar todos los datos públicos necesarios; sino también implica la potestad de recibir una explicación del ejercicio del poder y el deber de justificarlo;<sup>140</sup> lo que conlleva a mecanismos de evaluación del desempeño público y, en su caso, al fincamiento de responsabilidades e imposición de sanciones.

La **protección de los datos personales también coadyuva a generar ciudadanía**, porque su respeto **asegura el ejercicio de otros derechos con libertad plena, sin discriminación**; y sin que existan injerencias, supervisión o presión estatal de algún tipo.

Los **órganos garantes de estos derechos no pueden concebir su misión sin la inclusión de la sociedad civil**, toda vez que son espacios de y para la gente, donde debe imperar el acercamiento, el diálogo y la colaboración entre la ciudadanía y el gobierno.

En este **SEGUNDO EJE**, que busca que se genere un beneficio colectivo con estos derechos, sobre todo en escenarios de austeridad, se plantean **8 INICIATIVAS** que son:

1. Fomentar **estrategias de gobierno o estado abierto** con la academia y organizaciones sociales, orientadas a que la información de los portales de transparencia, la obtenida por solicitudes, la entregada en resoluciones del INAI o de los garantes locales, **sea utilizada para resolver problemas concretos**, tanto de las personas como aquellos de las grandes preocupaciones del país (inseguridad, violencia, corrupción, impunidad, desigualdad o exclusión), mediante proyectos y acciones que identifiquen áreas de oportunidad **por sector gubernamental, institución, temas, o grupos objetivo, con visión interseccional**.
2. Poner en marcha **iniciativas y proyectos de y para el empoderamiento e igualdad de las mujeres en todos los ámbitos, a través de estos derechos, atendiendo a su diversidad y necesidades**, trabajando con colectivos, organizaciones e instituciones, enfocadas a ello.
3. Impulsar **esquemas de colaboración y diálogo entre ciudadanía y gobierno** para **identificar necesidades por población específica**, tener retroalimentación, proponer soluciones a demandas informativas particulares, y compartir recursos.
4. Generar **redes de cooperación entre diversos actores sociales** (empresarios, medios de comunicación, organizaciones, colegios, academia) para impulsar **proyectos ciudadanos, estratégicos y conjuntos**, que generen beneficios colectivos (**Planes del DAI y del DPDP**).
5. Promover el **intercambio de información de utilidad**, casos de éxito, **resoluciones relevantes**; así como el **trabajo cooperativo**, entre distintos sectores sociales, a través de **foros, mesas de discusión, espacios de reflexión o análisis, publicaciones**, entre otros.
6. Conformar una **Red de Traductores de Información Pública**, integrada por organizaciones sociales, medios de comunicación y academia, que sistematice y divulgue la información o datos abiertos, la transforme, genere estudios, presente propuestas de solución a **problemas públicos generales y para grupos poblacionales específicos**.
7. Fomentar la **educación cívica, cultura de la legalidad y ética ciudadana**, con acciones dirigidas a distintos actores como medios de comunicación, empresas, academia, organizaciones, entre otros; para que internalicen y sensibilicen la importancia de actuar con integridad en beneficio del interés general, con respeto a los derechos de los demás, y responsabilidad de los deberes que toca cumplir, para una mejor convivencia social.
8. Impulsar **esquemas de autorregulación para tratar los datos personales en sectores especializados**, como el sanitario, tecnológico, empresarial, financiero, bancario, de investigación médica y científica, policial y de seguridad pública, entre otros, considerando el tamaño de la entidad (pequeña, mediana o grande) y su alcance (nacional o internacional).

### **Eje 3.- Fortalecimiento institucional de los sujetos obligados. Transparentar, rendir cuentas y cuidar los datos personales, con integridad y conocimiento, para recobrar confianza.**

La **transparencia** y la **rendición de cuentas** acercan al **gobierno con la ciudadanía**, al dar a conocer su actuar y explicar las razones de sus determinaciones, lo que favorece la participación social y ayuda a **recobrar** la **confianza**, misma que se refuerza cuando las autoridades **garantizan el cuidado de los datos personales y respetan la privacidad**.

La **confianza** en las instituciones genera una **convivencia pacífica** y da **estabilidad**. La misma se fortalece o se debilita, dependiendo el grado de congruencia entre lo que pasa con lo que debería de suceder, acorde a la ley y a la ética.

Los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales dependen, en gran medida, del **actuar de las personas servidoras públicas**, porque son quienes alimentan los portales de transparencia, atienden las solicitudes y los medios de defensa.

Para hacerlos **efectivos**, el personal de los sujetos obligados debe **conducirse con legalidad e integridad**, y **tener conocimientos técnicos**. Es fundamental que las autoridades **dejen de ver su ejercicio como una afrenta en su contra o un litigio** hacia el solicitante. Concebirlo así, es cansado para el funcionario y tortuoso para el ciudadano.

En ese sentido, la **garantía de estos dos derechos** que los entes públicos deben asegurar, junto con el **deber de transparentar** su labor y **de rendir cuentas**, **no** deben considerarse como **cargas de trabajo adicionales**; sino que deben **valorarse** como **elementos que fortalecen al servicio público y al Estado**. Su ejercicio **no busca debilitar a las instituciones**; por el contrario, pretende **visibilizar su acción y trabajo en favor de la gente**, porque les permite mostrar su gestión y sus resultados.

La **apertura institucional** ayuda a **construir una relación de confianza entre autoridades y ciudadanía**, la cual se reafirma cuando las personas servidoras públicas **actúan con integridad y conocimiento** en estos derechos y sus materias afines.

Para que las autoridades internalicen que estos derechos las fortalecen, en este **TERCER EJE** se proponen **13 ACCIONES** orientadas a:

1. Favorecer <b>mecanismos de diálogo y estrategias de acompañamiento con los responsables</b> de garantizar los dos derechos <b>al interior de los sujetos obligados</b> , para <b>eleva el grado de cumplimiento normativo</b> , de forma proactiva, sin llegar a la sanción.
2. Hacer <b>más sencilla y accesible la consulta de las obligaciones de transparencia</b> , priorizando la <b>calidad sobre la cantidad</b> ; e identificar aquellos rubros en los que, de forma reiterada, se incurre en incumplimiento para proponer alternativas de atención.
3. Fortalecer las <b>acciones de sensibilización, capacitación y profesionalización</b> de las personas servidoras públicas en transparencia, apertura, archivos, acceso a la información, rendición de cuentas, datos personales, ciberseguridad, derechos humanos, inclusión, perspectiva de género, accesibilidad e interseccionalidad, <b>con un enfoque aplicado</b> .
4. Integrar una <b>Red de Instructores de Formación en Transparencia y Datos Personales</b> para que capaciten periódicamente, manteniéndola actualizada y con seguimiento a su labor.
5. Impulsar <b>acciones formativas en integridad y ética</b> en el servicio público.
6. Incentivar el <b>trabajo en red del personal de los sujetos obligados</b> responsable de estos temas, para intercambiar experiencias, buenas prácticas y soluciones de casos similares, recurrentes, y de atención concurrente ( <b>Red de Unidades y Comités de Transparencia</b> ).
7. Propiciar <b>mejoras en los procesos de control y gestión de archivos y de los derechos en las instituciones</b> , para que sea parte de su quehacer diario ( <b>manuales o guías tipo</b> ).
8. <b>Ampliar la emisión de criterios de interpretación del INAI</b> y su socialización.
9. Fomentar <b>acciones que reconozcan el compromiso proactivo de los sujetos obligados</b> para favorecer el ejercicio de estos derechos ( <b>distinciones por mejores prácticas</b> ).
10. Estimular la <b>retroalimentación entre sujetos obligados y el INAI</b> , para ampliar y perfeccionar el conocimiento mutuo sobre competencias, funciones, criterios, tratamiento de la información y datos personales, para mejorar las respuestas y la atención a recursos y resoluciones ( <b>reuniones periódicas entre la autoridad garante y sus entes obligados</b> ).
11. <b>Fomentar la conciliación en los procedimientos</b> de acceso y datos personales.
12. Promover <b>mejoras en los canales de comunicación con la ciudadanía al interior de las instituciones</b> para la atención de sus derechos, <b>considerando necesidades por sector</b> .
13. <b>Fomentar y fortalecer la figura del Oficial de Datos Personales</b> , tanto en el ámbito público <sup>141</sup> como privado, <sup>142</sup> como un auxiliar de los responsables de tratamiento de datos personales y de sus titulares para orientarlos en su cuidado y en el ejercicio de derechos. <sup>143</sup>



## Eje 4.- Fortalecimiento interinstitucional. Caminando hacia un Sistema de Rendición de Cuentas y de Seguridad de la Información.

Los organismos de acceso a la información y de protección de datos personales, como el **INAI**, a partir de la reforma de 2014 a la Carta Magna mexicana, gozan de **autonomía constitucional**, fungiendo como órganos de Estado independientes al ejecutar su función.

Este valor asegura que estas autoridades realicen su labor **sin subordinación, ni interferencias de otros poderes** públicos o fácticos; participando de un sistema de colaboración, controles y contrapesos que se fortalece entre sí, y que mantiene los balances en una sociedad democrática.

La autonomía de estos organismos se blindó mediante procesos de designación abiertos que priorizan la experiencia y probidad de las personas que los integran; con una duración de sus nombramientos distinta al tiempo de las administraciones en turno; y estableciendo un régimen de inamovilidad del encargo, salvo causas justificadas y excepcionales en ley.

La creación de marcos jurídicos, políticas públicas e institutos autónomos especializados que velan por estos dos derechos en México, **no surgieron como una concesión estatal, sino que son una conquista ciudadana**. No han sido una ocurrencia de coyuntura, sino que se sustentan en estándares internacionales que recomiendan tenerlos y consolidarlos.

Si bien los órganos protectores del derecho a saber y de la privacidad deben maximizar sus recursos y perfeccionar su operación; dichas mejoras no deben confundirse con la cesión de **su autonomía**; la cual **no debe ser negociable, ni admitir retrocesos**, pues es la característica esencial que asegura una garantía efectiva de estas prerrogativas.

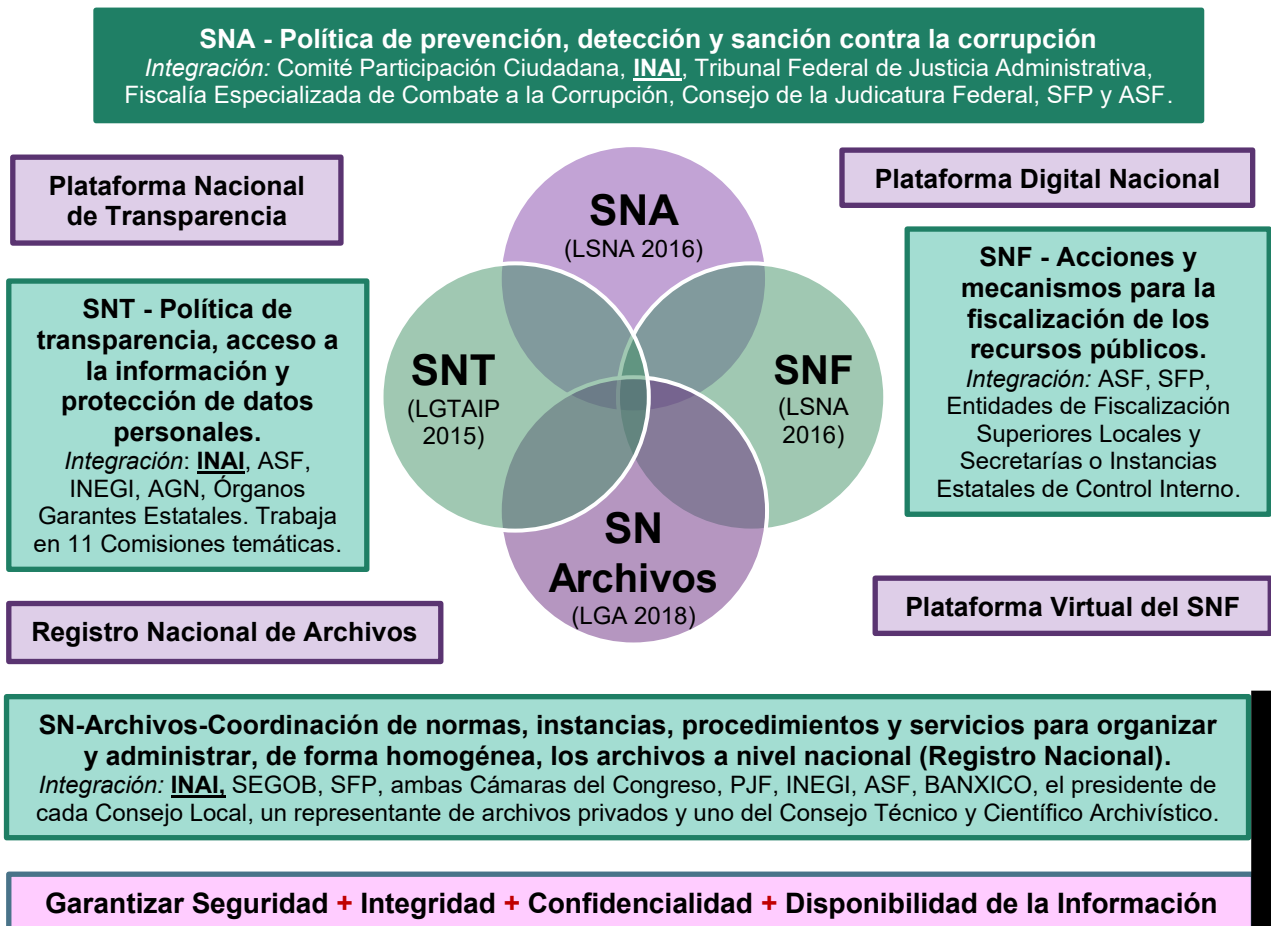
Estas instancias encargadas del acceso a la información y de los datos personales forman parte de diversos **sistemas nacionales**, que surgieron con la finalidad de enfrentar graves problemas del país que trascienden el espacio local, para encontrar soluciones integrales.

Dichos sistemas buscan dar respuesta a la descoordinación gubernamental existente; al uso de lenguajes institucionales dispares; y a la dispersión de esfuerzos y de recursos.

Se orientan a **transformar contextos asimétricos en entornos donde se sumen sinergias** en los distintos niveles de gobierno; se **homologuen políticas**; y se establezcan mecanismos de colaboración e intercambio de información entre autoridades competentes en los temas asociados al Estado de derecho y al sistema democrático, como son la transparencia, el acceso a la información, la rendición de cuentas, la fiscalización, la ética e integridad pública, la gestión de archivos, y la protección de los datos personales.

La **articulación de los sistemas nacionales entre sí, y con los sistemas locales** tiene como fin último integrar un **Sistema de Rendición de Cuentas y de Seguridad de la Información**, en donde el **ciudadano sea el centro** de los planes, políticas y acciones públicas; en el que se protejan sus datos personales y los documentos de su interés; y donde se **fortalezca el cumplimiento de la función de las instituciones del Estado**.

## SISTEMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (PÚBLICA Y PERSONAL)



En el **Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (SNT)** se ha venido trabajando con dos programas nacionales: uno de transparencia y acceso a la información (**PROTAI 2017-2021**)<sup>144</sup> integrado para consolidar políticas públicas a nivel nacional en estas materias, incluyendo la gestión documental;<sup>145</sup> y otro de datos personales (**PRONADATOS 2018-2022**),<sup>146</sup> diseñado para proteger los derechos ARCO e implementar la ley general del sector público. Ambos programas han facilitado un espacio de planeación y seguimiento.

Desde finales de 2021 e inicio de 2022, se encuentran en análisis los nuevos programas **PROTAI y PRONADATOS (2022-2024)**,<sup>147</sup> que sustituirán a los referidos, armonizando su contenido para consolidar las distintas líneas de acción que se han impulsado.

El **Sistema Nacional Anticorrupción (SNA)** se integra por una representación ciudadana y por instancias públicas encargadas de su prevención y combate. En 2019, se aprobaron los **formatos de declaración patrimonial y de intereses** de las personas servidoras públicas, para su adopción federal en enero de 2020, y local en mayo de 2021.<sup>148</sup>

En 2020, se aprobó la **Política Nacional Anticorrupción**<sup>149</sup> que define **40 prioridades de política pública en cuatro ejes**: combatir la corrupción e impunidad; atacar la arbitrariedad y el abuso de poder; promover la mejora de la gestión y de los puntos de contacto gobierno con sociedad; e involucrar a la ciudadanía con el sector privado.

En enero de 2022, se aprobó el **Programa de Implementación de la Política Nacional Anticorrupción**, que recoge las estrategias y acciones derivadas de las prioridades de dicha política, como la puesta en marcha de la **Plataforma Digital Nacional**.<sup>150</sup> Para septiembre de 2020, esta herramienta contaba con **cuatro de los seis sistemas en funcionamiento**: *i)* declaraciones patrimoniales y de conflicto de interés; *ii)* servidores públicos que intervienen en procedimientos de contratación; *iii)* servidores públicos y particulares sancionados; así como, *iv)* información pública en contrataciones.<sup>151</sup> Los dos instrumentos restantes *v)* de información y comunicación con el SNF, y *vi)* de denuncias públicas de faltas administrativas y hechos de corrupción están en proceso de desarrollo.

Al cierre de 2021, se concluyó la integración de los sistemas locales homólogos. No obstante, en Baja California y Baja California Sur aún faltan los fiscales anticorrupción.<sup>152</sup>

El **Sistema Nacional de Fiscalización (SNF)**, que conjuga los mecanismos de coordinación entre los órganos responsables de la auditoría gubernamental; dirige su acción a homologar procesos, criterios y normas. En 2020, reportó el avance en la implementación de la Herramienta de Autoevaluación de la Integridad (INTOSAINT),<sup>153</sup> señalando que el 88% de sus 64 integrantes la usan como referencia en sus procesos.<sup>154</sup>

El **Sistema Nacional de Archivos (SN-Archivos)** determina la política de gestión documental y articula a las instancias competentes. En septiembre de 2019, se instaló el Consejo Nacional de Archivos, órgano coordinador de dicho sistema.<sup>155</sup> A partir del 1º de enero de 2020, el Archivo General de la Nación (AGN), que lo preside, habilitó el Registro Nacional de Archivos, con el fin de concentrar los sistemas institucionales documentales. Los Estados y los sujetos obligados de la Administración Pública Federal deberán inscribirlos y cargar la información a más tardar al 31 de diciembre de 2022.<sup>156</sup>

Los **sistemas nacionales y locales se traducirán en espacios de utilidad**, en la medida en que **brinden resultados concretos y efectivos** a la ciudadanía; compartiendo y optimizando sus recursos institucionales; y siendo **capaces de resolver los graves problemas del país** (inseguridad, violencia, corrupción, impunidad, desigualdad, brechas, abatiendo la discriminación y fomentando la inclusión con una visión interseccional).

En materia de privacidad, la **Red Iberoamericana de Protección de Datos Personales**, de la que México forma parte desde 2003,<sup>157</sup> en su **Plan Estratégico 2021-2025**, destaca la pertinencia de promover marcos regulatorios de alcance supranacional o regional que consoliden un modelo iberoamericano para la garantía y seguridad de la información personal, que considere temas de actualidad en el entorno tecnológico y digital, y que se adapte a las necesidades y particularidades de cada país.<sup>158</sup>

Para caminar hacia un Sistema de Rendición de Cuentas y de Seguridad de la Información, en este **CUARTO EJE** se proponen las siguientes **14 ESTRATEGIAS**:

1. Consolidar y ampliar las **relaciones y colaboraciones con organismos internacionales o de otros países**, para intercambiar experiencias, buenas prácticas y detonar iniciativas.
2. Fomentar **proyectos que generen beneficios tangibles** a las personas en general, y en particular **que se orienten a la inclusión de grupos objetivo** como mujeres, comunidad LGBTTTIQ+, menores, jóvenes, etnias, personas adultas mayores o con discapacidad, migrantes; o de actividades específicas como periodistas, academia, sector privado y social.
3. Establecer **canales de comunicación y retroalimentación con los sujetos obligados** respecto de las normativas, programas y **acciones emanadas del SNT, para facilitar su implementación y adaptación** a sus procesos institucionales, y hacer mejoras futuras.
4. Identificar y proponer mecanismos para que el **trabajo en Comisiones y en Pleno del SNT sea más ejecutivo**, y tenga una mayor **visibilidad y utilidad** para la ciudadanía.
5. Desarrollar **proyectos de colaboración del SNT con los demás sistemas nacionales**, y generar **redes con sus correlativos locales en temas comunes** como: formatos, normativa, obligaciones de transparencia, análisis de impacto regulatorio, plataformas digitales, seguridad de la información, capacitación, gestión y conservación de archivos; sobre la base de una coordinación integral, eficiente, racional y de recursos compartidos.
6. Impulsar **propuestas dirigidas al combate de los principales problemas nacionales** (inseguridad, violencia, corrupción, impunidad, desigualdad y exclusión) en el marco de los **sistemas nacionales y locales**, según sus ámbitos de acción, coordinándose entre sí.
7. Proponer **vínculos con instituciones dedicadas a materias relacionadas con el SNT** (telecomunicaciones, competencia económica, educación, salud, seguridad, derechos humanos, justicia, entre otras); así como, con academia, y sectores privado y social.
8. Promover la **actualización de las leyes de protección de datos personales, para homologar su regulación en el ámbito público y privado**, considerando **temas innovadores y de actualidad**, que respondan a las **demandas tecnológicas y del entorno digital**, como la ciberseguridad, la privacidad desde el diseño y por defecto, las técnicas de perfilado, los derechos digitales, el *big data*, la inteligencia artificial, los tratamientos de datos personales en la red al fallecer, la herencia digital, entre otros; que sean acordes con los marcos normativos internacionales de este derecho, y con las particularidades nacionales.

9. Impulsar **regulaciones específicas de protección de datos personales en sectores especializados**, como el sanitario, tecnológico, empresarial, financiero, bancario, de investigación médica y científica, policial y de seguridad pública, entre otros.
10. Promover **un marco regulatorio supranacional o regional para la consolidación de un modelo iberoamericano de protección de datos y de seguridad de la información.**<sup>159</sup>
11. Incorporar como **obligación de transparencia**, la publicidad de los **Sistemas de Datos Personales y de los Documento de Seguridad** de los sujetos obligados, en su caso en versión pública, para conocer su grado de cumplimiento en la materia.
12. Impulsar la **armonización de la regulación de la evaluación de impacto**<sup>160</sup> **en las leyes de protección de datos personales del sector privado y público**, tomando como referencial lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos europeo, a fin de que se lleve a cabo antes de realizar alguna reforma legal o de poner en marcha algún sistema o mecanismo que afecte la privacidad; **para que se considere la opinión previa del INAI.**
13. Proponer que **se incorpore en las leyes de protección de datos del sector público y privado, la participación del INAI para dictaminar cualquier reforma a la normativa** de la materia, **durante el proceso legislativo** correspondiente.
14. Socializar **modelos archivísticos y de gestión documental** que estén orientados a mejorar los procesos de organización, sistematización y conservación de la información de los sujetos obligados, tanto física como electrónica, para que se vuelvan parte de su quehacer institucional, considerando las directrices del Sistema Nacional de Archivos, y las buenas prácticas internacionales (**Modelo de Gestión de Documentos y Administración de Archivos -MGD- de la Red de Transparencia y Acceso a la Información -RTA-**).<sup>161</sup>

## Eje 5.- Aprovechamiento de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC). Herramientas que facilitan los derechos y mejoran la función pública.

La **transformación digital** en la que el mundo se encuentra abre una infinidad de **ventanas de oportunidad** para resolver problemas y facilitar las dinámicas de las personas. La digitalización se ha hecho presente tanto en el sector privado como público.

Si bien las **tecnologías de la información y la comunicación (TIC)** han contribuido al crecimiento económico,<sup>162</sup> su aplicación no se reduce a este ámbito; sino que **tiene un valor público y social que favorece el desarrollo y empoderamiento** de quienes tienen acceso a ellas, **avanzando hacia un Estado digital** que requiere **una política digital**.<sup>163</sup>

El gobierno electrónico ha sido superado por el **gobierno de la información**, en donde la **prioridad son las personas y la protección de sus derechos**, de tal manera que las **plataformas digitales deben privilegiar su respeto sobre la mejora de la gestión, porque pueden vulnerarlos en vez de blindarlos**.

Por ello, en los **gobiernos de la información** se deben equilibrar tres aspectos: *i)* la salvaguarda de los **derechos**, *ii)* el aprovechamiento de las **tecnologías**, y *iii)* la **seguridad** de la información, en particular, de los datos personales.

Las TIC implementadas en el gobierno están desarrollando “**ciudades inteligentes**”, que se caracterizan por: *i)* **ser sostenibles**, al usar tecnologías para reducir costos y optimizar recursos; *ii)* **ser inclusivas y transparentes**, porque contemplan canales de comunicación directa con la ciudadanía, usan datos abiertos, y facilitan el seguimiento de sus finanzas; *iii)* **generan riqueza**, al ofrecer innovación, competitividad, e infraestructura para crear empleos de calidad; y *iv)* están **hechas para sus habitantes**, porque usan tecnología digital para mejorar su calidad de vida.<sup>164</sup>

Las **instituciones públicas**, como el INAI, deben aprovechar sus ventajas para transitar **de ser gestoras de la información a ser promotoras de políticas públicas digitales**.

La pandemia ha acelerado el empleo de las TIC, demostrando que son una alternativa viable para seguir con las actividades, porque superan barreras de tiempo y espacio.

No obstante, si bien han ayudado a potenciar derechos, innovar servicios públicos y fomentar nuevos canales de participación,<sup>165</sup> su uso ha puesto a prueba los valores éticos frente a la explotación comercial de la información que fluye en ellas; plantea desafíos para el cuidado de la privacidad; y visibiliza las enormes brechas digitales existentes.

Se trata de equilibrar y armonizar su utilización con la seguridad de las personas y de los datos que las identifican, para salvaguardar su dignidad, su humanidad, su desarrollo y su inclusión, a fin de que su aprovechamiento sea universal y con equidad.

Por lo expuesto, las **TIC constituyen el eje transversal de los otros cuatro**. Son **habilitadoras de los derechos** de acceso a la información, de protección de datos personales, y de muchos más; garantizan la seguridad, integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información, pública y personal; y mejoran la transparencia, la rendición de cuentas y la gestión de los archivos en la función pública.

Su aplicación contribuye al **ahorro de recursos** y **amplía los beneficios** a una **población más extensa**, con la posibilidad de **atender necesidades de grupos específicos** (mujeres, comunidad LGTBTTIQ+, menores, jóvenes, etnias, personas adultas mayores o con discapacidad, periodistas, migrantes, organizaciones civiles, academia, entre otros), y en caso de requerirse, **interrelacionarlos entre sí con una visión interseccional**.

Para aprovechar las TIC en favor de estos derechos, optimizando recursos, en este **QUINTO EJE** se proponen **10 ACCIONES** para:

1. Impulsar **iniciativas o plataformas tecnológicas de educación, sensibilización y difusión** de los dos derechos y sus temas afines, para lograr un mayor alcance y cobertura, sin dejar de integrar a los sectores que carecen de infraestructura tecnológica y habilidades digitales, buscando alternativas que reduzcan dichas brechas y les proporcionen los servicios y capacidades suficientes, sumando recursos y sinergias con actores institucionales y sociales (**Campus de Aprendizaje Virtuales**).
2. Promover la **capacitación en el empleo de herramientas digitales usadas para impartir cursos en línea o a distancia** para su aprovechamiento seguro, pedagógico y didáctico.
3. Impulsar **acciones de formación en tecnologías digitales, ciberseguridad y ética**.
4. Promover el **uso estratégico y focalizado de redes sociales** para ampliar la socialización y conocimiento del acceso a la información pública y la protección de los datos personales.



5. Fomentar **el diseño e implementación de instrumentos tecnológicos** que faciliten el ejercicio de los derechos a saber y a la privacidad **para personas que enfrentan alguna barrera** como el analfabetismo digital, discapacidad, idioma, entre otras.
6. Llevar a cabo **iniciativas colaborativas entre instituciones, academia y sociedad civil, tendientes a disminuir las brechas de desigualdad digital en sectores específicos**, como personas adultas mayores o con discapacidad, uniendo esfuerzos, apoyo y orientación de otros grupos como profesores, jóvenes, u organizaciones (**Mentorías Digitales**).
7. Perfeccionar los **mecanismos digitales para la protección de los dos derechos por parte de los sujetos obligados**, y **para la atención de los procedimientos ante el INAI**, trabajando de forma coordinada, priorizando las vías electrónicas y a distancia.
8. Promover la **adopción e intercambio de tecnologías para comunicar información estratégica**, que aseguren su disponibilidad, confidencialidad, integridad y seguridad, **en las plataformas digitales de los Sistemas Nacionales** donde participa el INAI; además de facilitar a las personas la **consulta y realización de trámites** a través de ellas (**constancias de no inhabilitación a nivel nacional, declaraciones patrimoniales, entre otros**).
9. **Posicionar al INAI en los temas tecnológicos de vanguardia** que impacten en la garantía de los dos derechos que protege, con énfasis en la privacidad y la seguridad digital.
10. Considerar el **uso de nuevas tecnologías digitales que generen confianza al navegar en Internet; que potencien los derechos; que transparenten y mejoren la gestión; que prevengan o detecten actos de corrupción; que brinden seguridad en la red; que informen sobre las técnicas de perfilado; y que sistematicen los archivos**; asegurando la **protección y confiabilidad de la información**, tales como la red 5G,<sup>166</sup> el internet de las cosas,<sup>167</sup> la inteligencia artificial,<sup>168</sup> el *blockchain*,<sup>169</sup> la privacidad desde el diseño<sup>170</sup> y por defecto<sup>171</sup>, los sistemas de gestión de seguridad,<sup>172</sup> el cómputo en la nube<sup>173</sup>, el cifrado<sup>174</sup>, la seudonimización<sup>175</sup>, y otras.

## 5.- Conclusiones e ideas finales.

Tengamos presente **el origen y la razón de ser del INAI** como **garante de dos derechos llave**, para reforzar su carácter de **organismo autónomo del Estado, independiente, imparcial, profesional**, que **rinde cuentas**; que actúa con **integridad y conocimiento**; y que busca **cumplir su función optimizando recursos**, para **hacer más con menos**.

Su **prioridad deben ser las personas**, siendo **cercano, confiable y capaz de cuidarlas**; **impactar en su vida para potenciar otros derechos y construir ciudadanía**.

Debe promover **el acompañamiento y diálogo con las autoridades** para **robustecerlas**, y favorecer el cumplimiento de las leyes; mostrando y explicando sus decisiones y gestión.

Constituirse como una instancia que **fomenta la sensibilización, formación y especialización** de las **personas servidoras públicas**, para que **internalicen los derechos** y actúen con **integridad y conocimiento**, a fin de **recuperar confianza social**.

Debe ser un órgano que orienta su labor a **combatir los principales problemas nacionales** como la inseguridad, violencia, corrupción, impunidad, desigualdad, discriminación, exclusión, brechas existentes y vulneraciones a la privacidad, **con una visión interseccional**, para que todas las personas participen por igual de la práctica de los dos derechos por los que vela, atendiendo a las necesidades de cada grupo objetivo.

Hacer valer el **diseño de las instancias de coordinación** en las que participa, para **compartir recursos, sumar sinergias** y contribuir a **integrar un Sistema de Rendición de Cuentas y de Seguridad de la Información articulado, que beneficie a las personas**.

Debe ser un Instituto de **vanguardia** en los temas que le competen, con énfasis en la adecuada gestión de **archivos** como presupuesto básico de estas prerrogativas, en la **seguridad de la información pública y personal** en el entorno digital, y en la **aplicación de las TIC** como **habilitadoras de derechos y promotoras de mejoras en lo público**.

El **INAI es un cimiento clave en el edificio democrático**; le da soporte, aun cuando demos por sentada su función; si llegara a retirarse, ocasionaría su derrumbe. Su **continuidad es una inversión**, porque **fortalece una cultura cívica y de legalidad**.

- <sup>1</sup> A fin de contextualizar la misión y visión que se proponen en el Plan de Trabajo que se presenta y mostrar su alineación con los que ya prevé dicho Instituto nacional se hace referencia a ambos. **Misión del INAI** “garantizar en el Estado mexicano los derechos de las personas a la información pública y a la protección de sus datos personales, así como promover una cultura de transparencia, rendición de cuentas y debido tratamiento de datos personales para el fortalecimiento de una sociedad incluyente y participativa”. **Visión del INAI** “ser una Institución nacional eficaz y eficiente en la consolidación de una cultura de transparencia, rendición de cuentas y debido tratamiento de datos personales, reconocida por garantizar el cumplimiento y promover el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales como base para la participación democrática y un gobierno abierto”. Véase INAI, en: [https://home.inai.org.mx/?page\\_id=1626](https://home.inai.org.mx/?page_id=1626)
- <sup>2</sup> El **acceso a la información pública** garantiza a cualquier persona el derecho a solicitar documentos generados, obtenidos, adquiridos, transformados o en posesión de los denominados “sujetos obligados” por la ley, en los términos de ésta. Son sujetos obligados cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, de las entidades federativas y municipal. Véase artículos 1º, párrafo segundo; 4, párrafo segundo; 12 y 23 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, Diario Oficial de la Federación, 4 de mayo de 2015, en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5391143&fecha=04/05/2015](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5391143&fecha=04/05/2015)
- <sup>3</sup> La **protección de los datos personales** permite el ejercicio de los **derechos ARCO** (acceso, rectificación, cancelación y oposición) garantizando a sus titulares su control y disposición frente a los responsables del sector público y privado. Véase GÓMEZ, Ruano Sofía, “Derechos ARCO”, en DAVARA, Isabel (coord.), *Diccionario de Protección de Datos Personales. Conceptos Fundamentales*, INAI, México, 2019, p. 273, en: [http://inicio.ifai.org.mx/PublicacionesComiteEditorial/DICCIONARIO\\_PDP\\_digital.pdf](http://inicio.ifai.org.mx/PublicacionesComiteEditorial/DICCIONARIO_PDP_digital.pdf)
- <sup>4</sup> *Decreto que reforma y adiciona los artículos 6º, 41, 51, 52, 53, 54, 55, 60, 61, 63, 70, 73, 74, 76, 93, 97 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, Diario Oficial de la Federación, 6 de diciembre de 1977, en [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM\\_ref\\_086\\_06dic77\\_ima.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_086_06dic77_ima.pdf)
- <sup>5</sup> LEZAMA AGUILAR, Rodolfo E., “El derecho de acceso a la información en materia política: su ejercicio, defensa y protección en el ordenamiento electoral federal”, *Revista Derecho Comparado de la Información*, núm. 9, IJ-UNAM, México, enero-junio 2007, p. 128, en: <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/decoinfo/article/view/33126/30090>
- <sup>6</sup> Tesis P.XLV/2000, de rubro: “DERECHO A LA INFORMACIÓN. LA SUPREMA CORTE INTERPRETÓ ORIGINALMENTE EL ARTÍCULO 6º. CONSTITUCIONAL COMO GARANTÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AMPLIANDO POSTERIORMENTE ESE CONCEPTO A GARANTÍA INDIVIDUAL Y A LA OBLIGACIÓN DEL ESTADO A INFORMAR VERAZMENTE”, *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Novena Época, t. XI, México, abril de 2000, p. 72, en: <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/191981>
- <sup>7</sup> Tesis 2a. I/92, de rubro: “INFORMACION. DERECHO A LA, ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 6o. DE LA CONSTITUCION FEDERAL.”, *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Octava Época, t. X, México, agosto de 1992, p. 44, en: <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/206435>
- <sup>8</sup> Tesis: P. LXXXIX/96, de rubro: “GARANTÍAS INDIVIDUALES (DERECHO A LA INFORMACIÓN). VIOLACIÓN GRAVE PREVISTA EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 97 CONSTITUCIONAL. LA CONFIGURA EL INTENTO DE LOGRAR LA IMPUNIDAD DE LAS AUTORIDADES QUE ACTÚAN DENTRO DE UNA CULTURA DEL ENGAÑO, DE LA MAQUINACIÓN Y DEL OCULTAMIENTO, POR INFRINGIR EL ARTÍCULO 6o. TAMBIÉN CONSTITUCIONAL”, *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Novena Época, t. III, México, junio de 1996, p. 513.
- <sup>9</sup> *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG)*, Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2002, en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=727870&fecha=11/06/2002](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=727870&fecha=11/06/2002)
- <sup>10</sup> De acuerdo con el artículo 33 de la LFTAIPG, el IFAI nació como un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, colegiado y con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión. En la ley general de 2015, cambió su nombre a Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI). Véase artículo 3, fracción XIII, *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIPI)*, Diario Oficial de la Federación, 4 de mayo de 2015, en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5391143&fecha=04/05/2015](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5391143&fecha=04/05/2015)
- <sup>11</sup> *Acuerdo de Santa Cruz de la Sierra*, XIII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, 15 de noviembre de 2003, en: [http://www.iin.oea.org/DECLARACIONES/declaraciones\\_XIII\\_Cumbre%20Iberoamericana.htm](http://www.iin.oea.org/DECLARACIONES/declaraciones_XIII_Cumbre%20Iberoamericana.htm)
- <sup>12</sup> Tesis: I.8o.A.131 A, de rubro: “TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES QUE RIGEN ESE DERECHO”, *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Novena Época, t. XXVI, México, octubre de 2007, p. 3345.
- <sup>13</sup> *Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo con siete fracciones al artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, Diario Oficial de la Federación, 20 de julio de 2007, en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=4994148&fecha=20/07/2007](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4994148&fecha=20/07/2007).
- <sup>14</sup> *Decreto por el que se expide la Ley General de Contabilidad Gubernamental y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*, Diario Oficial de la Federación, 31 de diciembre de 2008, reformada el 30-01-2018, en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5076629&fecha=31/12/2008](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5076629&fecha=31/12/2008)
- <sup>15</sup> *Decreto por el que se adiciona la fracción XXIX-O al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, Diario Oficial de la Federación, 30 de abril de 2009, en: [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5089047&fecha=30/04/2009](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5089047&fecha=30/04/2009)
- <sup>16</sup> *Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo, recorriéndose los subsecuentes en su orden, al artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, Diario Oficial de la Federación, 1º de junio de 2009, en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5092143&fecha=01/06/2009](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5092143&fecha=01/06/2009)
- <sup>17</sup> *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y se reforman los artículos 3, fracciones II y VII, y 33, así como la denominación del Capítulo II, del Título Segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental*, Diario Oficial de la Federación, 5 de julio de 2010, en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5150631&fecha=05/07/2010](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5150631&fecha=05/07/2010)
- <sup>18</sup> *Decreto por el que se modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, Diario Oficial de la Federación, 10 de junio de 2011, en: [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5194486&fecha=10/06/2011](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5194486&fecha=10/06/2011)

- <sup>19</sup> Véase ¿Qué es la Alianza para el Gobierno Abierto? en <https://gobabiertomx.org/quienes-somos/>
- <sup>20</sup> Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, Diario Oficial de la Federación, 21 de diciembre de 2011, en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5226005&fecha=21/12/2011](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5226005&fecha=21/12/2011)
- <sup>21</sup> Decreto por el que se expide la Ley Federal de Archivos, Diario Oficial de la Federación, 23 de enero de 2012, en: [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/lfa/LFA\\_orig\\_23ene12.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/lfa/LFA_orig_23ene12.pdf)
- <sup>22</sup> Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia, Diario Oficial de la Federación, 7 de febrero de 2014, en: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5332003&fecha=07/02/2014](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5332003&fecha=07/02/2014)
- <sup>23</sup> Reglamento de la Ley Federal de Archivos, Diario Oficial de la Federación, 13 de mayo de 2014, en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5344323&fecha=13/05/2014](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5344323&fecha=13/05/2014)
- <sup>24</sup> Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, Diario Oficial de la Federación, 4 de mayo de 2015, en: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5391143&fecha=04/05/2015](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5391143&fecha=04/05/2015)
- <sup>25</sup> Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, Diario Oficial de la Federación, 27 de mayo de 2015, en [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5394003&fecha=27/05/2015](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5394003&fecha=27/05/2015)
- <sup>26</sup> Artículo 19, Vigilará sociedad civil que se cumplan compromisos sobre Gobierno Abierto, s/f, en: <https://articulo19.org/vigilara-sociedad-civil-que-se-cumplan-compromisos-sobre-gobierno-abierto/>
- <sup>27</sup> Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Diario Oficial de la Federación, 9 de mayo de 2016, en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5436283&fecha=09/05/2016](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5436283&fecha=09/05/2016)
- <sup>28</sup> Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal Federal en Materia de Combate a la Corrupción; Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en Materia de Control Interno del Ejecutivo Federal; Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA); la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; y Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Diario Oficial de la Federación, 18 de julio de 2016, en [http://www.dof.gob.mx/index\\_111.php?year=2016&month=07&day=18](http://www.dof.gob.mx/index_111.php?year=2016&month=07&day=18)
- <sup>29</sup> Son sujetos obligados, en el ámbito federal, estatal y municipal, cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos. En el caso de los sindicatos y de cualquier otra persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad, en cualquier ámbito serán responsables de los datos personales de acuerdo con la normatividad aplicable para la protección de datos personales en posesión de los particulares. Véase artículo 1º, párrafo quinto, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Diario Oficial de la Federación, 26 de enero de 2017, en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5469949&fecha=26/01/2017](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5469949&fecha=26/01/2017)
- <sup>30</sup> Decreto por el que se aprueba el Convenio para la Protección de las Personas con respecto al Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal y su Protocolo Adicional relativo a las Autoridades de Control y a los Flujos Transfronterizos de Datos, hechos en Estrasburgo, Francia, el 28 de enero de 1981, y el 8 de noviembre de 2001, respectivamente, Diario Oficial de la Federación, 12 de junio de 2018, en [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5526265&fecha=12/06/2018](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5526265&fecha=12/06/2018)
- <sup>31</sup> Decreto por el que se expide la Ley General de Archivos, Diario Oficial de la Federación, 15 de junio de 2018, en: [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5526593&fecha=15/06/2018](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5526593&fecha=15/06/2018)
- <sup>32</sup> Las obligaciones de transparencia corresponden a la información de mayor interés para la ciudadanía, que los sujetos obligados deben publicar en sus portales de Internet, para consulta de las personas, sin que tengan que hacer una solicitud.
- <sup>33</sup> INAI, Informe de Labores 2020, México, 2020, pp. 122 y 123, en: [https://micrositios.inai.org.mx/informesinai/?page\\_id=519](https://micrositios.inai.org.mx/informesinai/?page_id=519)
- <sup>34</sup> La ENAID 2019, busca conocer las experiencias de la población al ejercer el derecho de acceso a la información, considerando un universo de 17, 600 viviendas encuestadas. Véase INEGI-INAI, Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ENAID) 2019. Principales resultados, México, junio de 2020, pp. 43, 44 y 45, en: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enaid/2019/doc/enaid\\_2019\\_principales\\_resultados.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enaid/2019/doc/enaid_2019_principales_resultados.pdf)
- <sup>35</sup> *Ibidem* pp. 48 y 51.
- <sup>36</sup> INAI, "Informe de Labores 2020", *cit.*, p. 22.
- <sup>37</sup> FLORES NIEVES, Adrián Javier, "INAI advierte caída en el ritmo del ejercicio del derecho de acceso a la información", *LJA.MX (medio digital) México*, 27 de agosto de 2020, en: <https://www.lja.mx/2020/08/inai-advierte-caida-en-el-ritmo-del-ejercicio-del-derecho-de-acceso-a-la-informacion/>
- <sup>38</sup> INAI, "Informe de Labores 2020", *cit.*, p. 28.
- <sup>39</sup> INAI, Informe de Labores "Utilidad del Acceso a la Información", México, 2019, p. 27, en: [http://inicio.ifai.org.mx/Informes%202019/Informe\\_2019.pdf](http://inicio.ifai.org.mx/Informes%202019/Informe_2019.pdf)
- <sup>40</sup> INAI, "Informe de Labores 2020", *cit.*, p. 53.
- <sup>41</sup> *Ibidem*, p. 56.
- <sup>42</sup> INAI, "Informe de Labores 2020", *cit.*, p. 54.
- <sup>43</sup> *Ibidem*, p. 52.
- <sup>44</sup> INAI, "Informe de Labores 2020", *cit.*, p. 22.
- <sup>45</sup> INEGI-INAI, "ENAID 2019...", *cit.*, p. 22.
- <sup>46</sup> INEGI, Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ENAID) 2016. Principales Resultados, octubre de 2016, pp. 25 y 27, en: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enaid/2016/doc/ENAID\\_2016\\_Principales\\_resultados.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enaid/2016/doc/ENAID_2016_Principales_resultados.pdf)
- <sup>47</sup> *Ibidem*, p. 18
- <sup>48</sup> INEGI-INAI, ENAID 2019..., *cit.*, pp. 53 y 69.
- <sup>49</sup> INAI, "Informe de Labores 2019...", *cit.*, p. 143.
- <sup>50</sup> Cálculo propio 1 caso (2015) + 4 casos (2016) + 2 casos (2017) + 0 casos (2018) = 7 casos. Véase INAI, Informes de Labores [2015-2018], s/f, en <http://inicio.inai.org.mx/SitePages/Informes-2018.aspx>

- <sup>51</sup> Suprema Corte de Justicia de la Nación, *Notificaciones y acuerdos por lista*, 01 de enero de 2011 a 03 de febrero de 2022, en: [https://www2.scjn.gob.mx/ListasNotificacionSIJ/ResultadoNotificaciones.aspx?PertencenciaID=3&Consecutivo=0&Anio=2021&Tip\\_oAsuntoID=102](https://www2.scjn.gob.mx/ListasNotificacionSIJ/ResultadoNotificaciones.aspx?PertencenciaID=3&Consecutivo=0&Anio=2021&Tip_oAsuntoID=102)
- <sup>52</sup> INAI, "Informe de Labores 2019...", cit., p. 39.
- <sup>53</sup> *Ibidem*, p. 42.
- <sup>54</sup> INAI, "Informe de Labores 2020...", cit., p. 84.
- <sup>55</sup> *Ibidem*, pp. 196 y 197.
- <sup>56</sup> INAI, "Informe de Labores 2020...", cit., p. 86.
- <sup>57</sup> *Ibidem*, p. 186.
- <sup>58</sup> INAI, "Informe de Labores 2019...", cit., p. 191.
- <sup>59</sup> INAI, Comunicado INAI/009/22. *Multas impuestas en 2021 por infringir Ley Federal de Protección de Datos Personales, suman más de 90 mdp*; INAI, enero 2022, en <https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/SalaDePrensa/Comunicados/Comunicado%20INAI-009-22.pdf>
- <sup>60</sup> Dichas denuncias fueron por: orientación (273), uso indebido (234), divulgación indebida de datos personales (151), falta de aviso de privacidad (30), reconducción (30), la obtención de datos personales sin consentimiento (25), irregularidades en el aviso de privacidad (24) y transferencia indebida de datos personales (4). Véase INAI, *Informe de Labores 2020...*, cit., p. 194.
- <sup>61</sup> INAI, *Informe de Labores 2018*, México, p. 221, en <http://inicio.ifai.org.mx/Informes%202018/Informedelabores2018.pdf>
- <sup>62</sup> INAI, "Informe de Labores 2020", cit., p. 22.
- <sup>63</sup> INEGI-INAI, "ENAID 2019..." cit., p. 79.
- <sup>64</sup> *Ibidem*, pp. 75 y 76.
- <sup>65</sup> INEGI-INAI, "ENAID 2019..." cit., pp. 89 y 94.
- <sup>66</sup> INEGI, *Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2019, Principales Resultados*, mayo 2020, en: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encig/2019/doc/encig2019\\_principales\\_resultados.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encig/2019/doc/encig2019_principales_resultados.pdf) y Tabulados básicos, en: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encig/2019/tabulados/IV\\_corrupcion\\_encig2019\\_int.xlsx](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encig/2019/tabulados/IV_corrupcion_encig2019_int.xlsx)
- <sup>67</sup> INEGI, *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2019, Principales Resultados*, 24 de septiembre de 2019, pp. 6, 13 y 28 en: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2019/doc/envipe2019\\_presentacion\\_nacional.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2019/doc/envipe2019_presentacion_nacional.pdf)
- <sup>68</sup> INEGI, *Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU). Cuarto Trimestre de 2021*, 9 de enero de 2022, p. 1, en: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/ensu/ensu2022\\_01.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/ensu/ensu2022_01.pdf)
- <sup>69</sup> Cálculo propio 2746 homicidios dolosos + 966 feminicidios / 365 días de año = 10.16. Véase Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, *Información sobre violencia contra las mujeres*, 31 de diciembre de 2021, pp. 14, 15, 26 y 27, en: <https://drive.google.com/file/d/1btj0rWQjln3mLUKXcKrAxAhSHPoQe58T6/view>
- <sup>70</sup> Transparencia Internacional, *Índice de Percepción de la Corrupción 2021*, s/f, en: <https://www.transparency.org/en/cpi/2021/index/mex>
- <sup>71</sup> Universidad de las Américas Puebla, *Escalas de Impunidad en el mundo. Índice Global de Impunidad 2020 (IGI-2020)*, México, 2020, p. 56, en: <https://www.udlap.mx/cesij/files/indices-globales/0-IGI-2020-UDLAP.pdf>
- <sup>72</sup> INEGI, "ENCIG 2019...", cit. p. 130.
- <sup>73</sup> RAMÍREZ AGUILAR, Sofía y GUZMÁN, Katia, *Las mujeres: entre la corrupción, la pandemia y el desencanto*, Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad (MCCI), 27 septiembre de 2020, en: <https://contralacorrupcion.mx/las-mujeres-entre-la-corrupcion-la-pandemia-y-el-desencanto/>
- <sup>74</sup> Human Rights Watch, *World Report 2022. Events of 2021*, Nueva York, 2022, pp. 449 y 450, en: [https://www.hrw.org/sites/default/files/media\\_2022/01/World%20Report%202022%20web%20pdf\\_0.pdf](https://www.hrw.org/sites/default/files/media_2022/01/World%20Report%202022%20web%20pdf_0.pdf)
- <sup>75</sup> OCDE, *Desigualdad en los ingresos*, en: <https://www.oecd.org/centrodemexico/estadisticas/diferencia-ingresos.htm>
- <sup>76</sup> CHANCEL, Lucas, et al., *Informe sobre la desigualdad global 2022*, World Inequality Lab, Francia, diciembre 2021, p. 39, en: [https://wir2022.wid.world/www-site/uploads/2021/12/WorldInequalityReport2022\\_Full\\_Report.pdf](https://wir2022.wid.world/www-site/uploads/2021/12/WorldInequalityReport2022_Full_Report.pdf)
- <sup>77</sup> Centro de Estudios Espinosa Yglesias A.C., *Informe movilidad social en México 2019. Hacia la igualdad regional de oportunidades*, México, s/f, p. 18, en: [https://ceey.org.mx/wp-content/uploads/2019/05/Informe-Movilidad-Social-en-México-2019\\_.pdf](https://ceey.org.mx/wp-content/uploads/2019/05/Informe-Movilidad-Social-en-México-2019_.pdf)
- <sup>78</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. *Panorama General. Informe sobre Desarrollo Humano 2020.- La próxima frontera: El desarrollo humano y el Antropoceno*, PNUD, Estados Unidos, 2020, p. 17, en: [http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr\\_2020\\_overview\\_spanish.pdf](http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr_2020_overview_spanish.pdf)
- <sup>79</sup> INEGI, *En México somos 126 014 024 habitantes: Censo de Población y Vivienda 2020*, 25 de enero de 2021, p. 1. Disponible en: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/ResultCenso2020\\_Nal.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/ResultCenso2020_Nal.pdf)
- <sup>80</sup> Foro Económico Mundial, *Global Gender Gap Report 2021*, Suiza, marzo de 2021, pp. 5 y 40, en: [https://www3.weforum.org/docs/WEF\\_GGGR\\_2021.pdf](https://www3.weforum.org/docs/WEF_GGGR_2021.pdf)
- <sup>81</sup> CONEVAL, *Evaluación de la pobreza laboral al tercer trimestre de 2021*, enero y junio 2021, en: [https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/ITLP-IS\\_pobreza\\_laboral.aspx](https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/ITLP-IS_pobreza_laboral.aspx)
- <sup>82</sup> Cálculo propio de 4,821,062+3,645,077+2,647,340+1,814,582+1,175,364+1,039,551 = 15,142,976. Véase INEGI, *Censo de Población y Vivienda 2020. Población total por entidad federativa y grupo quinquenal de edad según sexo, serie de años censales de 1990 a 2020*, s/f, en: [https://inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Poblacion Poblacion\\_01\\_e60cd8cf-927f-4b94-823e-972457a12d4b&idrt=123&opc=t](https://inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Poblacion Poblacion_01_e60cd8cf-927f-4b94-823e-972457a12d4b&idrt=123&opc=t)
- <sup>83</sup> *Ibidem*.
- <sup>84</sup> CONEVAL, *Medición multidimensional de pobreza en México 2018-2020*, 5 de agosto de 2021, p. 55, en: [https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/MMP\\_2018\\_2020/Pobreza\\_multidimensional\\_2018\\_2020\\_CONEVAL.pdf](https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/MMP_2018_2020/Pobreza_multidimensional_2018_2020_CONEVAL.pdf)
- <sup>85</sup> CONAPRED, *Ficha temática. Personas mayores*, México, p. 3, en <http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Ficha%20PM.pdf>
- <sup>86</sup> INEGI, *Censo de Población y Vivienda 2020, Población con limitación o discapacidad por entidad federativa y tipo de actividad que realiza o condición mental según sexo, 2020*, s/f, en: [https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Discapacidad Discapacidad\\_01\\_29827fe7-7b1cd-4bd2-81d6-9d08bda47df8&idrt=151&opc=t](https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Discapacidad Discapacidad_01_29827fe7-7b1cd-4bd2-81d6-9d08bda47df8&idrt=151&opc=t)
- <sup>87</sup> CONAPRED, *Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2017. Resultados sobre personas con discapacidad*, agosto de 2020, p. 55. Disponible en: [https://www.conapred.org.mx/documentos/cedoc/ENADIS\\_Resultados\\_PcD\\_web\\_Ax.pdf](https://www.conapred.org.mx/documentos/cedoc/ENADIS_Resultados_PcD_web_Ax.pdf)

- <sup>88</sup> CONEVAL, “Medición multidimensional...”, cit., p. 57.
- <sup>89</sup> Cálculo propio de  $10,047,365+10,764,379+10,943,540+2,193,794+2,086,484+2,212,396 = 38, 247, 958$ . Véase INEGI, “Población total por entidad federativa y grupo quinquenal de edad según sexo...”, cit.
- <sup>90</sup> CONEVAL, “Medición multidimensional de pobreza en México 2018-2020”, cit., p. 55.
- <sup>91</sup> CONEVAL, Nota técnica sobre el rezago educativo 2018-2020, 5 de agosto de 2021, pp. 6, 7 y 8, en: [https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/MMP\\_2018\\_2020/Notas\\_pobreza\\_2020/Nota\\_tecnica\\_sobre\\_el\\_rezago%20educativo\\_2018\\_2020.pdf](https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/MMP_2018_2020/Notas_pobreza_2020/Nota_tecnica_sobre_el_rezago%20educativo_2018_2020.pdf)
- <sup>92</sup> INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020, Presentación de resultados, s/f, p. 20, en: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/Censo2020\\_Principales\\_resultados\\_ejecutiva\\_EUM.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/Censo2020_Principales_resultados_ejecutiva_EUM.pdf)
- <sup>93</sup> Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales: Variantes Lingüísticas de México con sus autodenominaciones y referencias geoestadísticas, Diario Oficial de la Federación, 14 de enero de 2018, en: [https://www.inali.gob.mx/pdf/CLIN\\_completo.pdf](https://www.inali.gob.mx/pdf/CLIN_completo.pdf)
- <sup>94</sup> INEGI, Hablantes de lengua indígena, en: <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/lindigena.aspx>
- <sup>95</sup> Secretaría de Cultura, Sistema de Información Cultural. SIC México, 2021, s/f, en: [https://sic.cultura.gob.mx/lista.php?table=grupo\\_etnico&disciplina=&estado\\_id=](https://sic.cultura.gob.mx/lista.php?table=grupo_etnico&disciplina=&estado_id=)
- <sup>96</sup> CONEVAL, Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2018, s/f, p. 34, en: [https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/IEPSM/Documents/RESUMEN\\_EJECUTIVO\\_IEPDS2018.pdf](https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/IEPSM/Documents/RESUMEN_EJECUTIVO_IEPDS2018.pdf)
- <sup>97</sup> INEGI y CONAPRED, Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2017. Principales resultados, s/f, p. 11, en: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadis/2017/doc/enadis2017\\_resultados.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadis/2017/doc/enadis2017_resultados.pdf)
- <sup>98</sup> Proyecto de Monitoreo de Asesinatos Trans, Observatorio de Personas Trans Asesinadas 2021, s/f, en: [https://transrespect.org/es/map/trans-murder-monitoring/?submap=tmm\\_2021](https://transrespect.org/es/map/trans-murder-monitoring/?submap=tmm_2021)
- <sup>99</sup> CONAPRED, YAAJ México y la Universidad de California Santa Barbara, Informe Impacto diferenciado de la COVID-19 en la comunidad LGTI+ en México 2021, 27 de febrero de 2021, p. 56, en: <https://impactocovidlgbt.mx/wp-content/uploads/2021/03/ENCUESTA-YAAJ COPRED IMPACTO-COVID-LGBTI compressed.pdf>
- <sup>100</sup> CONAPRED y Brújula Intersexual. Discriminación y violencia contra personas intersex: Resultados de la Encuesta Intersex, dirigida a personas con variaciones congénitas en las características sexuales, México, 2020, p. 18, en: [http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Resumen\\_Ejecutivo\\_11-12-2020.pdf](http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Resumen_Ejecutivo_11-12-2020.pdf)
- <sup>101</sup> INEGI, Estadísticas a propósito de las personas ocupadas como periodistas y locutoras (datos nacionales), 01 de mayo de 2020, p. 1, en: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/LibertadPrensa2020\\_Nal.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/LibertadPrensa2020_Nal.pdf)
- <sup>102</sup> Reporteros Sin Fronteras, Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa 2021, s/f, en: <https://rsf.org/es/mexico>
- <sup>103</sup> Artículo 19, Distorsión: el discurso contra la realidad, marzo 2021, p. 28, 32 y 154, en: [https://articulo19.org/wp-content/uploads/2021/03/Book-1\\_ARTICLE-19\\_2021\\_V02\\_en-baja .pdf](https://articulo19.org/wp-content/uploads/2021/03/Book-1_ARTICLE-19_2021_V02_en-baja .pdf)
- <sup>104</sup> Comunicación e Información de la Mujer A.C. (CIMAC), Impactos de la COVID19 en las mujeres periodistas, 14 de diciembre de 2021, en: <https://cimac.org.mx/2021/12/14/impactos-de-la-covid19-en-las-mujeres-periodistas/>
- <sup>105</sup> Human Rights Watch, “World Report 2022...”, cit., p. 453.
- <sup>106</sup> Sin Fronteras Institución de Asistencia Privada (IAP), Discriminación hacia la población migrante, solicitante de asilo y refugiada en México, p. 1, en: [https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CERD/Shared%20Documents/MEX/INT\\_CERD\\_NGO\\_MEX\\_80\\_9645\\_E.pdf](https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CERD/Shared%20Documents/MEX/INT_CERD_NGO_MEX_80_9645_E.pdf)
- <sup>107</sup> INEGI, Migración, Los que se van y los que llegan, en: <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/migracion.aspx?tema=P>
- <sup>108</sup> INEGI, Población total nacida en otro país residente en México por entidad federativa según sexo y países seleccionados, años censales de 2000, 2010 y 2020, en: [https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pqx=Migracion\\_Migracion\\_03\\_793b2477-4037-43d4-9a60-90fb2592cdbc&idrt=130&opc=](https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pqx=Migracion_Migracion_03_793b2477-4037-43d4-9a60-90fb2592cdbc&idrt=130&opc=)
- <sup>109</sup> Human Rights Watch, “World Report 2022...”, cit., p. 456.
- <sup>110</sup> Red por los Derechos de la Infancia en México (Redim), Balance Anual 2021, s/f, p. 47, en: [https://issuu.com/infanciacuanta/docs/balance\\_anual\\_redim\\_documento\\_a4\\_1](https://issuu.com/infanciacuanta/docs/balance_anual_redim_documento_a4_1)
- <sup>111</sup> *Ibidem*, p. 48.
- <sup>112</sup> CONEVAL, CONEVAL presenta las estimaciones de pobreza multidimensional 2018 y 2020, 5 de agosto de 2021, p. 1, en: [https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/2021/COMUNICADO\\_009\\_MEDICION\\_POBREZA\\_2020.pdf](https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/2021/COMUNICADO_009_MEDICION_POBREZA_2020.pdf)
- <sup>113</sup> *Ibidem*, p. 6.
- <sup>114</sup> IMCO, Los peores salarios para los más discriminados: la desigualdad en el mercado laboral, 2019, p. 55, en: [https://imco.org.mx/pub\\_indices/wp-content/uploads/2019/11/ICI2019IMCO-cap5.pdf](https://imco.org.mx/pub_indices/wp-content/uploads/2019/11/ICI2019IMCO-cap5.pdf)
- <sup>115</sup> CONEVAL, “Medición multidimensional de pobreza en México 2018-2020”, cit., p. 56.
- <sup>116</sup> CONEVAL, Pobreza y personas mayores en México, 2018, p. 25 y 26, en: [https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/Pobreza\\_y\\_poblacion\\_mayor\\_Mexico.pdf](https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/Pobreza_y_poblacion_mayor_Mexico.pdf)
- <sup>117</sup> INEGI, Comunicado “En México hay 84.1 millones de usuarios de Internet y 88.2 millones de usuarios de teléfonos celulares: ENDUTIIH 2020”, 22 de junio de 2021, p. 1, en: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/OtrTemEcon/ENDUTIIH\\_2020.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/OtrTemEcon/ENDUTIIH_2020.pdf)
- <sup>118</sup> INEGI, Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH), 2020. Usuarios de Internet, según grupos de edad, 2015 a 2020, s/f, en: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/dutih/2020/tabulados/2020\\_unal564.xlsx](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/dutih/2020/tabulados/2020_unal564.xlsx)
- <sup>119</sup> INEGI, Comunicado de Prensa Núm. 426/20 “Estadísticas a propósito de las personas formadas en las ciencias de la computación y las TIC en México”, 10 de septiembre de 2020, p. 1, en: <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/FormacionTIC.pdf>
- <sup>120</sup> Instituto Federal de Telecomunicaciones, Cobertura del servicio móvil en los pueblos indígenas con base en información proporcionada por los concesionarios en el año 2020, s/f, p. 16, en: [http://www.ift.org.mx/sites/default/files/cobertura\\_movil\\_pueblos\\_indigenas\\_2020.pdf](http://www.ift.org.mx/sites/default/files/cobertura_movil_pueblos_indigenas_2020.pdf)
- <sup>121</sup> GSM Association, The Digital Exclusion of Women with Disabilities. A study of seven Low- and Middle-Income Countries, junio 2020, pp. 14, 16 y 24, en: [https://www.gsma.com/mobilefordevelopment/wp-content/uploads/2020/07/GSMA\\_Digital-Exclusion-of-Women-with-Disabilities\\_44pp\\_ACCESSIBLE.pdf](https://www.gsma.com/mobilefordevelopment/wp-content/uploads/2020/07/GSMA_Digital-Exclusion-of-Women-with-Disabilities_44pp_ACCESSIBLE.pdf)
- <sup>122</sup> We Are Social y Hootsuite, Digital 2021 México, enero de 2021, p. 44, en: <https://es.slideshare.net/DataReportal/digital-2021-mexico-january-2021-v01>

- <sup>123</sup> INEGI, Comunicado de Prensa Núm. 371/21. *Módulo sobre Ciberacoso 2020*, 5 de julio de 2021, p. 7. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/MOCIBA-2020.pdf>
- <sup>124</sup> INEGI, *Módulo sobre Ciberacoso MOCIBA 2020. Principales resultados*, julio de 2021, p. 36. Disponible en: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/mociba/2020/doc/mociba2020\\_resultados.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/mociba/2020/doc/mociba2020_resultados.pdf)
- <sup>125</sup> INEGI, “*ENAI 2019...*” cit., p. 89.
- <sup>126</sup> *Ibidem* p. 91.
- <sup>127</sup> CONDUSEF, *Comunicado “Fraudes cibernéticos y tradicionales”*, s/f, en: <https://www.condusef.gob.mx/?p=estadisticas>
- <sup>128</sup> CISCO Secure, *Encuesta de privacidad del consumidor de Cisco 2021. Generar confianza del consumidor a través de la transparencia y el control*, junio de 2021, pp. 3 y 4, en: [https://www.cisco.com/c/dam/global/es\\_mx/solutions/pdf/cisco-cybersecurity-series-2021-cps.pdf](https://www.cisco.com/c/dam/global/es_mx/solutions/pdf/cisco-cybersecurity-series-2021-cps.pdf)
- <sup>129</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas, *Resolución A/RES/70/1, “Transformando nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”*, septiembre de 2015, p. 29, en: [https://unctad.org/meetings/es/SessionalDocuments/ares70d1\\_es.pdf](https://unctad.org/meetings/es/SessionalDocuments/ares70d1_es.pdf)
- <sup>130</sup> *Ibidem*, pp. 19, 21 y 22.
- <sup>131</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas, “*Resolución A/RES/70/1...*”, cit., pp. 24 y 31.
- <sup>132</sup> SEN, Amartya, *Desarrollo y Libertad*, Ed. Planeta, España, 2000, p.19.
- <sup>133</sup> UNESCO, *Diversidad cultural*, 2005, p.16, en: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000151226>
- <sup>134</sup> Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), *Interseccionalidad. Glosario para la igualdad*, s/f, en: <https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/interseccionalidad>
- <sup>135</sup> *Idem*.
- <sup>136</sup> ABRAMOVICH, Víctor y COURTIS Christian, “El Acceso a la Información como Derecho”, en GONZÁLEZ Felipe y VIVERO Felipe (editores), *Cuadernos de Análisis Jurídico*, Serie Publicaciones Especiales 10, Chile, Universidad Diego Portales, 2000, p. 198, en: <https://www.fundacionhenrydunant.org/images/stories/biblioteca/ddhh-comunicacion-acceso-info/el acceso a la informacion como derecho.pdf>
- <sup>137</sup> Las licencias fijan las condiciones de la reutilización de información del sector público que pudiera contener datos personales, con el objetivo de evitar la reidentificación de su titular. Véase Agencial Española de Protección de Datos Personales (AEPD), *Orientaciones sobre la reutilización de la información del sector público*, España, 2016, p. 9, en: [https://datos.gob.es/sites/default/files/doc/file/orientaciones\\_proteccion\\_datos\\_reutilizacion.pdf](https://datos.gob.es/sites/default/files/doc/file/orientaciones_proteccion_datos_reutilizacion.pdf)
- <sup>138</sup> Banco Mundial, *Informe sobre el desarrollo mundial 2017: La gobernanza y las leyes*, Cuadernillo del “Panorama general”, Washington D.C., 2017, p. 3, en: <https://ibce.org.bo/images/publicaciones/Informe-Desarrollo-Mundial-2017.pdf>
- <sup>139</sup> OCDE, *DAC Guidelines and Reference Series Applying Strategic Environmental Assessment: Good Practice Guidance for Development Cooperation*, Paris, 2006, p. 147, en: <https://www.oecd.org/environment/environment-development/37353858.pdf>
- <sup>140</sup> SCHEDLER, Andreas, *¿Qué es la Rendición de Cuentas?*, Cuaderno de Transparencia núm. 3, 1ª reedición, IFAI-INAI, México, 2015, pp. 12-14, en: <http://inicio.ifai.org.mx/PublicacionesComiteEditorial/Cuadernillo%2003%20B.pdf>
- <sup>141</sup> Artículo 85, párrafo segundo: “Los responsables que en el ejercicio de sus funciones sustantivas lleven a cabo tratamientos de datos personales relevantes o intensivos, **podrán designar a un oficial de protección de datos personales**, especializado en la materia, quien realizará las atribuciones mencionadas en este artículo y formará parte de la Unidad de Transparencia.” Véase “*Ley General de Protección de Datos Personales...*”, cit.
- <sup>142</sup> Artículo 30. “Todo responsable deberá **designar a una persona, o departamento de datos personales, quien dará trámite a las solicitudes de los titulares, para el ejercicio de los derechos a que se refiere la presente Ley**. Asimismo, fomentará la protección de datos personales al interior de la organización.” Véase “*Ley Federal de Protección de Datos Personales...*”, cit.
- <sup>143</sup> El **Oficial de Protección de Datos Personales** es la persona especialista en esta materia que tiene, entre otras funciones, la de auxiliar y orientar al titular que lo requiera con relación al ejercicio del derecho a la protección de sus datos personales; asesorar a las áreas del sujeto obligado en su tratamiento; así como, realizar las gestiones necesarias para el manejo, mantenimiento, seguridad y salvaguarda de los sistemas a cargo del responsable. Véase INAI, *Recomendaciones para identificación de la necesidad de designación de un oficial de protección de datos personales*, 2021, en <https://home.inai.org.mx/wp-content/uploads/Recomendaciones-para-los-sujetos-obligados-en-la-designacion-de-un-oficial-de-proteccion-de-datos-personales-1.pdf>
- <sup>144</sup> Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EX01-23/01/2018-04, mediante el cual se aprobó el Programa Nacional de Datos Personales 2018-2022 (PRONADATOS), Diario Oficial de la Federación, 26 de enero de 2018, en [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5511542&fecha=26/01/2018](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5511542&fecha=26/01/2018)
- <sup>145</sup> Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-03, mediante el cual se aprobó el Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información 2017-2021 (PROTAI), Diario Oficial de la Federación, 5 de marzo de 2018, en [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5515118&fecha=05/03/2018](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5515118&fecha=05/03/2018)
- <sup>146</sup> Secretaría Ejecutiva del SNT, *Análisis de los resultados 2018 sobre el seguimiento a la implementación del PROTAI 2017-2021*, 2019, p. 39, en: [http://snt.org.mx/protai/images/Doctos/analisis\\_protai\\_1er\\_anio.pdf](http://snt.org.mx/protai/images/Doctos/analisis_protai_1er_anio.pdf) y Secretaría Ejecutiva del SNT, *Análisis del proceso de seguimiento a la implementación del PRONADATOS 2018-2022, 1er Semestre del 2018*, 2018, p. 47, en: [http://proyectos.inai.org.mx/pronadatos/images/doctos/analisis\\_pronadatos.pdf](http://proyectos.inai.org.mx/pronadatos/images/doctos/analisis_pronadatos.pdf)
- <sup>147</sup> Avanza elaboración de Programas Nacionales de Transparencia (PROTAI) y de protección de datos (PRONADATOS) 2022-2024, en <https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/SalaDePrensa/Comunicados/Comunicado%20INAI-361-21.pdf>
- <sup>148</sup> Secretaría Ejecutiva del SNA, *Aprueba el Comité Coordinador del SNA que los formatos de declaración patrimonial a nivel federal entren en vigor a partir del 1° de enero de 2020, y en estados y municipios a partir de mayo de 2021*, 11 de diciembre de 2019, en: <https://www.sesna.gob.mx/2019/12/11/aprueba-el-comite-coordinador-del-sna-que-los-formatos-de-declaracion-patrimonial-a-nivel-federal-entren-en-vigor-a-partir-del-1-de-enero-de-2020-y-en-estados-y-municipios-a-partir-de-mayo-de-2021/>
- <sup>149</sup> Acuerdo mediante el cual el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción aprueba la Política Nacional Anticorrupción, Diario Oficial de la Federación, 25 de febrero de 2020, en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5587360&fecha=25/02/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5587360&fecha=25/02/2020)
- <sup>150</sup> Secretaría Ejecutiva del SNA, *Política Nacional Anticorrupción. Programa de Implementación*, enero 2022, p. 3, en: [https://www.sesna.gob.mx/wp-content/uploads/2021/12/PROYECTO-PI-PNA\\_noviembre-2021-1.pdf](https://www.sesna.gob.mx/wp-content/uploads/2021/12/PROYECTO-PI-PNA_noviembre-2021-1.pdf)

- <sup>151</sup> Secretaría Ejecutiva del SNA, Comunicado: *Presenta SESNA avances y nuevas funcionalidades para conectarse a la Plataforma Digital Nacional*, 23 de septiembre de 2020, en: <https://www.sna.org.mx/2020/09/23/presenta-sesna-avances-y-nuevas-funcionalidades-para-conectarse-a-la-plataforma-digital-nacional/>
- <sup>152</sup> Secretaría Ejecutiva del SNA, *Informe Conformación de la Estructura Operativa y armonización de los Sistemas Locales Anticorrupción*, diciembre de 2021, p. 2, en: [https://www.sna.org.mx/wp-content/uploads/2021/12/Ficha\\_INFORME\\_12\\_2021.pdf](https://www.sna.org.mx/wp-content/uploads/2021/12/Ficha_INFORME_12_2021.pdf)
- <sup>153</sup> La **Herramienta para la Autoevaluación de la Integridad (IntoSAINTE)** es un instrumento desarrollado en el seno de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), para facilitar a un órgano responsable de la fiscalización gubernamental, la identificación de posibles vulnerabilidades a la integridad en su organización, y sirve para evaluar su nivel de madurez o eficacia del sistema de controles de integridad que hayan implementado, a fin de determinar las brechas existentes y poder emitir recomendaciones encaminadas a crear o fortalecer, según sea el caso, la Política de Integridad Institucional. Véase Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), *Herramienta para la Autoevaluación de la Integridad (IntoSAINTE)*, en: <https://www.snf.org.mx/intosaint.aspx>
- <sup>154</sup> *Informe del Sistema Nacional de Fiscalización al Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción*, Ciudad de México, marzo de 2021, en: <https://www.snf.org.mx/SharedFiles/Download.aspx?pageid=300&mid=431&fileid=451>
- <sup>155</sup> Archivo General de la Nación (AGN), Comunicado “*Se instala el Consejo Nacional de Archivos, órgano coordinador del Sistema Nacional de Archivos*”, 13 de septiembre de 2019, en: <https://www.gob.mx/agn/articulos/se-instala-el-consejo-nacional-de-archivos-organo-coordinador-del-sistema-nacional-de-archivos>
- <sup>156</sup> Archivo General de la Nación (AGN), *Exhorto a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para realizar su inscripción al Registro Nacional de Archivos del 01 de enero de 2020 al 01 de enero de 2021*, 13 de enero de 2020, en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/536095/Exhorto\\_entidades\\_de\\_la\\_APF.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/536095/Exhorto_entidades_de_la_APF.pdf)
- <sup>157</sup> *Acuerdo de Santa Cruz de la Sierra*, noviembre 2003, ob. cit.
- <sup>158</sup> Red Iberoamericana de Protección de Datos (RIPD), *Plan Estratégico 2021-2025*, diciembre de 2020, p. 3, en: <https://www.redipd.org/sites/default/files/2020-12/Plan-Estrategico-RIPD-2021-2025.pdf>
- <sup>159</sup> *Idem*.
- <sup>160</sup> Artículo 3, fracción XVI. **Evaluación de impacto en la protección de datos personales**: Documento mediante el cual los sujetos obligados que pretendan poner en operación o modificar políticas públicas, programas, sistemas o plataformas informáticas, aplicaciones electrónicas o cualquier otra tecnología que implique el tratamiento intensivo o relevante de datos personales, valoran los impactos reales respecto de determinado tratamiento de datos personales, a efecto de identificar y mitigar posibles riesgos relacionados con los principios, deberes y derechos de los titulares, así como los deberes de los responsables y encargados, previstos en la normativa aplicable. Véase “*Ley General de Protección de Datos Personales...*”, cit.
- <sup>161</sup> El Modelo de Gestión de Documentos y Administración de Archivos (MGD) para la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA) tiene como fin el promover la coordinación de políticas sobre gestión documental entre los organismos estatales responsables para mejorar la administración de los archivos. Véase Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA), *Modelo de Gestión de Documentos y Administración de Archivos para la Red de Transparencia y Acceso a la Información*, en: <http://mgd.redrta.org/modelo-de-gestion-de-documentos-y-administracion-de-archivos-para-la-red-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion/mgd/2015-01-23/093820.html>
- <sup>162</sup> Página oficial del Gobierno de Ecuador, *Las TIC como motor de la economía digital*, s/f, en: <https://www.telecomunicaciones.gob.ec/las-tic-como-motor-de-la-economia-digital/>
- <sup>163</sup> NEGRETE Jorge Fernando, “Sociedad digital e identidad digital”, *Reforma*, sección Negocios, 26 de junio del 2021, en: <https://www.reforma.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?rval=1&urlredirect=/sociedad-digital-e-identidad-digital-2021-07-26/op209088>.
- <sup>164</sup> BOUSKELA, Mauricio et. al., *La ruta hacia las smart cities: Migrando de una gestión tradicional a la ciudad inteligente*, Banco Interamericano de Desarrollo, 2016, p. 38, en: <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/La-ruta-hacia-las-smart-cities-Migrando-de-una-gestion-tradicional-a-la-ciudad-inteligente.pdf>
- <sup>165</sup> ROSETH Benjamin, *Gobierno Digital: 5 pilares que permiten al gobierno ofrecer servicios sin salir de casa*, (en línea), Banco Interamericano de Desarrollo (BID), 12 de abril de 2021, en: <https://blogs.iadb.org/administracion-publica/es/gobierno-digital-5-pilares-que-permiten-al-gobierno-ofrecer-servicios-sin-salir-de-casa/>
- <sup>166</sup> La **5G es la quinta generación de tecnologías móviles** que conecta, con rapidez y de forma confiable, a las personas, cosas, datos y ciudades en entornos de comunicaciones inteligentes, que procesa volúmenes grandes de datos con poco retardo. Véase Unión Internacional de Telecomunicaciones, *5G – Quinta generación de tecnologías móviles*, diciembre de 2019, en: <https://www.itu.int/es/mediacentre/backgrounders/Pages/5G-fifth-generation-of-mobile-technologies.aspx>
- <sup>167</sup> El término **internet de las cosas (IoT por sus siglas en inglés)** también denominado internet de los objetos “se emplea para referirse a un conjunto bastante amplio de actividades en las que diversos objetos se conectan a internet para propósitos muy variados”. Véase HUESCA Morales, Eric, “Internet de las cosas”, en DAVARA, Isabel (coord.), “*Diccionario...*”, cit., p. 453.
- <sup>168</sup> La **inteligencia artificial** debe, entenderse como “una rama de las ciencias computacionales enfocada en diseñar sistemas que utilicen algoritmos, inspiradas en el conocimiento del cerebro humano, y capaces de realizar tareas que, si fuesen realizadas por el hombre, requerirían del uso de inteligencia”. Véase HUESCA Morales, Eric, “Inteligencia artificial”, en DAVARA, Isabel (coord.), “*Diccionario...*”, cit. p. 444.
- <sup>169</sup> La **tecnología blockchain (cadena de bloques)** permite realizar intercambios de información, sin intermediarios, ni alteraciones, a través de Internet, de forma confiable. Véase OCAMPO, Muñoz, Manuel Gustavo, “Nuevos desafíos para la protección de datos personales en México. La regulación de la tecnología blockchain”, *Estudios de Derecho a la Información*, México, Número 8, julio-diciembre de 2019, IIJ-UNAM, p. 8, en: <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-informacion/article/view/13881/15146>
- <sup>170</sup> La **privacidad desde el diseño (PbD)** implica utilizar un enfoque orientado a la gestión del riesgo y de responsabilidad proactiva para establecer estrategias que incorporen la protección de la privacidad a lo largo de todo el ciclo de vida del objeto (ya sea este un sistema, un producto hardware o software, un servicio o un proceso). Por ciclo de vida del objeto se entiende todas las etapas por las que este atraviesa, desde su concepción hasta su retirada, pasando por las fases de desarrollo, puesta en producción, operación, mantenimiento y retirada. Véase Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), *Guía de Privacidad desde el Diseño*, España, 2019, p. 6, en: <https://www.aepd.es/sites/default/files/2019-11/guia-privacidad-desde-diseno.pdf>



<sup>171</sup> El concepto de **protección de datos personales por defecto** hace referencia a que sólo deben tratarse los datos que sean necesarios y suficientes para cada uno de los fines de tratamiento. Véase Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), *Guía de Protección de Datos por Defecto*, España, 2020, p.9., en: <https://www.aepd.es/sites/default/files/2020-10/guia-proteccion-datos-por-defecto.pdf>

<sup>172</sup> Los **sistemas de gestión de seguridad de la información (SGSI)** son conjuntos de políticas y procedimientos para administrar sistemáticamente la información sensible de una organización, para minimizar el riesgo y asegurar la continuidad de sus actividades al limitar el impacto de fallas de seguridad. Véase ROUSE, Margaret, *Information Security Management System (ISMS)*, TechTarget, s/f, en: <https://whatistechtarget.com/definition/information-security-management-system-ISMS>

<sup>173</sup> Artículo 3, fracción VI. **Cómputo en la nube**: Modelo de provisión externa de servicios de cómputo bajo demanda, que implica el suministro de infraestructura, plataforma o programa informático, distribuido de modo flexible, mediante procedimientos virtuales, en recursos compartidos dinámicamente. Véase “*Ley General de Protección de Datos Personales...*”, cit.

<sup>174</sup> El **cifrado** es un elemento básico de seguridad en la política de información de una entidad, empleada para reducir el riesgo en el tratamiento de datos de carácter personal. Véase Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), *Cifrado y Privacidad: cifrado en el RGPD*, España, 15 de noviembre de 2019, en: <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/blog/cifrado-y-privacidad-cifrado-en-el-rgpd>

<sup>175</sup> Artículo 4, numeral 5.- Seudonimización: el tratamiento de datos personales de manera tal que ya no puedan atribuirse a un interesado sin utilizar información adicional, siempre que dicha información adicional figure por separado y esté sujeta a medidas técnicas y organizativas destinadas a garantizar que los datos personales no se atribuyan a una persona física identificada o identificable. Véase *Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos)*, Diario Oficial de la Unión Europea, 27 de abril de 2016, en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:02016R0679-20160504&from=ES>